

### **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

Número 158- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012 - Julio-Agosto 2022

- · Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna
- Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dra. Ayelen Correa
- Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Juan Pablo Serra
- Secretario de Obras y Servicios Públicos: MMO Ulises Gamboa

### Ordenanza Nº 1348

**VISTO**: La necesidad de generar desde el Estado Municipal soluciones habitacionales para los vecinos de la ciudad de Nogoyá;

**CONSIDERANDO**: Que, mediante Ordenanza Nº 1.347 el Concejo Deliberante de Nogoyá aceptó la donación de terrenos del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a favor de la Municipalidad de Nogoyá ofrecidos mediante las Leyes Provinciales Nº 10.962 y Nº 10.963, con el fin de ser destinados a proyectos de urbanización, para facilitar el acceso a la vivienda de vecinos de la ciudad.

Que, se encuentra en ejecución el Programa PRO.CRE.AR II, que tiene por fin efectuar un desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral buscando mejorar las condiciones de acceso al hábitat.

Que, el programa supra referido cuenta con logros y objetivos cumplidos en sus diversas etapas, el cual es financiado con fondos de la ANSES y ejecutado a través de un fideicomiso con créditos totalmente ventajosos para los ciudadanos que tienen dificultades para acceder a la vivienda.

Que, asimismo, es necesario también tener en cuenta a aquellos vecinos que sin ser beneficiarios del Programa PRO.CRE.AR tienen la posibilidad, en virtud de sus ingresos mensuales, de poder acceder a un lote para construir con sus propios recursos su vivienda.

Que, toda iniciativa que tenga por objeto facilitar el acceso a la vivienda, debe resolverse de manera veloz y eficiente.

Que, constituye un rol primordial del Estado facilitar el acceso a una vivienda digna a todos los habitantes del suelo argentino.

Que, finalmente, también es necesario adoptar medidas e iniciativas desde el Estado para ayudar al desarrollo de las instituciones que llevan adelante labores fundamentales dentro de nuestra comunidad orientadas a la integración.

### Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>Artículo 1°.-</u> Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un loteo sobre el inmueble de su propiedad, transferido a título de donación por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos

mediante Ley N° 10.963 y aceptado mediante Ordenanza N° 1.347, identificado bajo matrícula número 104.407 – Dominio Urbano, Plano de Mensura N° 5.953, Partida de A.T.E.R. N° 100.991, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Zona de Quintas, domicilio parcelario: Calle Facón Grande esq. Pública, de una superficie según mensura de UNA HECTAREA, SESENTA Y CINCO AREAS, CON CERO SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 65 Ca. 06 dm2.), y según título de UNA HECTAREA, NOVENTA Y TRES AREAS, CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 93 Ca. 99 dm2.), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 45° 18′ E de 170,80 m., que linda con calle Facón Grande.

SURESTE: recta (4-5) S 44° 43′ O de 85,50 m., que linda con calle Pública.

SUROESTE: recta (5-6) N 45° 17′ O de 50,00 m.; recta (6-7) S 44° 43′ O de 14,80 m. y recta (7-8) N 46° 04′ O de 121,20 m., que lindan las tres con Lidia Esther Rivero.

NOROESTE: recta (8-3) N 45° 00′ E de 101,90 m., que linda con terreno FFCC, (ramal levantado (Nogoyá-Victoria)).

Artículo 2°.- Disponer que el 60% de los lotes resultantes deberá ser destinado a beneficiarios sorteados del Programa PRO.CRE.AR II – CASA PROPIA, de la línea "Construcción", y el restante 40% deberá ser destinado a demanda libre de vecinos que no cuenten con terreno propio para la construcción de su vivienda única familiar, debiendo obligatoriamente reservarse dos (02) terrenos de estos últimos: uno para sortearse entre aquellos inscriptos en el Registro Municipal de Vecinos Aspirantes titulares de CUD (Certificado Único de Discapacidad), y otro para ser donado, a título gratuito, al Centro de Integración Padres por Hijos, CUIT 30-71759870-5, con domicilio en Bv. España Nº 742 de la ciudad de Nogoyá.

<u>Artículo 3°.-</u> Autorizase al Departamento Ejecutivo a confeccionar tres Registros Municipales de vecinos aspirantes a terrenos para la construcción de vivienda, en los lotes que resulten disponibles según el artículo primero, según el siguiente criterio:

- a) Registro Municipal de Aspirantes de beneficiarios sorteados del Programa PRO.CRE.AR II Casa Propia, de la línea "Construcción":
- b) Registro Municipal de Aspirantes según libre demanda;
- c) Registro Municipal de Aspirantes titulares de CUD (Certificado Único de Discapacidad).

<u>Artículo 4º.-</u> Requisitos para la inscripción en cada uno de los tres Registros de Aspirantes.

a) Aspirantes favorecidos con el sorteo del Programa PRO.CRE.AR II – CASA PROPIA, de la línea "Construcción": los vecinos que se encuentren dentro de los sorteados del Programa PRO.CRE.AR II – CASA

PROPIA, de la línea "Construcción", deberán acreditar la documentación en donde resulte el carácter, al menos, de sorteados y los plazos otorgados por el Programa para la presentación de la documentación relativa a los inmuebles. Asimismo, deberán acreditar, mediante documentación fehaciente, que su nivel de ingresos mensuales resulta cuatro (04) veces superior al monto mensual de la cuota que deberán abonar por el terreno. A los efectos de computar el nivel de ingresos mensual, se deja constancia que el aspirante inscripto en el correspondiente Registro que le corresponda podrá también presentar documentación fehaciente de ingresos mensuales de su cónyuge o pareja; en este último caso, deberá presentar documentación que acredite el mencionado vínculo.

- b) Aspirantes según libre demanda: deberán acreditar, mediante documentación fehaciente, que su nivel de ingresos mensuales resulta cuatro (04) veces superior al monto mensual de la cuota que deberán abonar por el terreno. A los efectos de computar el nivel de ingresos mensual, se deja constancia que el aspirante inscripto en el correspondiente Registro que le corresponda podrá también presentar documentación fehaciente de ingresos mensuales de su cónyuge o pareja; en este último caso, deberá presentar documentación que acredite el mencionado vínculo.
- c) Aspirantes titulares de CUD: deberán presentar, sin excepción, el Certificado Único de Discapacidad extendido por autoridad competente. Asimismo, deberán acreditar, mediante documentación fehaciente, que su nivel de ingresos mensuales resulta cuatro (04) veces superior al monto mensual de la cuota que deberán abonar por el terreno. A los efectos de computar el nivel de ingresos mensual, se deja constancia que el aspirante inscripto en el correspondiente Registro que le corresponda podrá también presentar documentación fehaciente de ingresos mensuales de su cónyuge o pareja; en este último caso, deberá presentar documentación que acredite el mencionado vínculo.

En todos los casos correspondientes a los tres los inscriptos Registros, deberán acompañar documentación fehaciente que acredite una residencia inmediata en la jurisdicción de la Municipalidad de Nogoyá de al menos dos (02) años. Entiéndase por documentación fehaciente el Documento Nacional de Identidad, del cual surge su fecha de emisión y domicilio actual, como así también información sumaria producida autoridad competente. Asimismo, deberán acompañar un Informe del Registro Público local del cual surja que el inscripto como así también su cónyuge o pareja, en caso de corresponder, no resultan propietarios de ningún otro inmueble.

Los vecinos que cumplan con las condiciones enumeradas anteriormente, podrán inscribirse como aspirantes en el Registro Municipal que corresponda, adjuntando la documentación correspondiente en cada caso, los que permanecerán abiertos por diez (10) días corridos desde su apertura.

Una vez cerrados los Registros Municipales, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará un sorteo entre los aspirantes para establecer el orden de beneficiarios entre todos los inscriptos que hayan cumplido los requisitos establecidos en la presente.

Artículo 5°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a la venta de los lotes que se encuentren disponibles del loteo autorizado en el artículo primero entre los beneficiarios sorteados en el Registro Municipal, respetando siempre el orden arrojado en el mencionado sorteo.

Artículo 6°.- El precio de venta de cada lote será de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-) por metro cuadrado, a excepción del lote que quedará destinado para el aspirante titular del CUD, cuyo valor será de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00.-) por metro cuadrado.

Dicho monto podrá ser cancelado de la siguiente manera:

- a) Contado efectivo: los aspirantes sorteados de alguno de los Registros Municipales que opten por cancelar el importe total de su lote de esta manera recibirán un beneficio de 5% de descuento sobre el monto total a cancelar.
- b) Con financiación: los aspirantes sorteados de alguno de los Registros Municipales que opten por cancelar el importe total de su lote de esta manera podrán celebrar un convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal para financiar su pago en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, las que se actualizarán mensualmente según Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (TABN). En todos los casos, el importe de la cuota mensual a abonar nunca podrá ser mayor a cuatro (04) veces el ingreso mensual con que el aspirante cuente, tal como se establece en el art. 4º de la presente.

Artículo 7°.- Dispónese que la ubicación de cada beneficiario por lote resultará de un sorteo a realizarse entre la totalidad de los beneficiarios sorteados, sin distinción de Registros, a realizarse dentro de los diez días (10) de cerrados los respectivos Registros creados por el artículo tercero. El sorteo será realizado ante el Escribano Público que designe el Municipio de Nogoyá, ubicándolos en forma sucesiva en los distintos lotes, no autorizándose que un vecino sorteado pueda elegir su lote a voluntad.

Dispónese que, en forma previa el sorteo que se menciona en el presente artículo, deberá establecerse cuál será el lote destinado al vecino beneficiario titular del CUD como así también el destinado al Centro de Integración Padres por Hijos, para lo cual se lo faculta al D.E.M. a determinar cuáles serán los mismos, teniendo especialmente en consideración que deberán ser los mejores ubicados del loteo a efectuarse, y preferentemente ubicados en esquinas del mismo.

Artículo 8°.- Facultase al Presidente Municipal y Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a suscribir las escrituras traslativas de dominio como así también los documentos privados de preventa, boletos de compraventa o boletos provisorios y/o instrumentos idóneos a favor de los beneficiarios con el fin de facilitar el acceso al crédito a los beneficiarios, en caso de corresponder.

Dispónese que el vecino beneficiario de un lote deberá suscribir el instrumento que corresponda con el D.E.M. dentro de los diez (10) días siguientes al sorteo de lotes por el cual se le haya asignado uno determinado. Vencido ese plazo, el beneficiario perderá tal derecho y el D.E.M. podrá disponer de ese lote a favor de quien inmediatamente siga en el sorteo realizado en el Registro respectivo.

Artículo 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a designar un Agrimensor para la confección de las mensuras correspondientes al loteo. Las escrituras traslativas de dominio serán autorizadas por el Escribano que designe el Municipio de Nogoyá o el Banco Hipotecario, esto último en caso de corresponder, si las mismas fueren otorgadas en forma simultánea, y conforme a su reglamentación interna. Los gastos y honorarios de mensura y escrituración de cada lote serán a cargo de los beneficiarios.

Artículo 10°.- Los fondos obtenidos de la venta de los lotes serán depositados en una cuenta especial del Municipio de Nogoyá y destinados para la compra de un nuevo inmueble o varios inmuebles urbanos con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ordenanza de Banco de Tierras Municipal Nº 989, e incrementar los inmuebles del Estado Municipal para urbanización, realización de complejos habitacionales, barrios, y destino a vivienda de personas carentes de la mismas.

Artículo 11°.- Respecto a los vecinos beneficiarios del plan PRO.CRE.AR que hayan accedido a uno de los lotes de los cuales se ocupa la presente norma, en el supuesto de no otorgarse el crédito para la construcción de vivienda por el Banco Hipotecario, los mismos deberán comunicar fehacientemente al Municipio en un plazo no mayor a cinco días hábiles de notificarse el no otorgamiento del crédito con el fin de dejar sin efecto el contrato suscripto. El lote que quede vacante podrá ser asignado a otros beneficiarios del PRO.CRE.AR de la ciudad de Nogoyá que no cuenten con lote propio, siempre y cuando se encuentren inscriptos en el Registro correspondiente.

Artículo 12°.- Establécese un cargo sobre todos los lotes, consistente en que desde el momento en que un vecino sea beneficiario de un lote mediante los mecanismos previstos en la presente y celebre el convenio respectivo con el D.E.M., deberá finalizar la construcción de su vivienda en un plazo de cuatro (04) años, siendo de aplicación este cargo también al Centro de Integración Padres por Hijos. En caso contrario, el lote volverá a la Municipalidad de Nogoyá sin que exista posibilidad de reclamar el reintegro de los pagos a cuenta efectuados como así tampoco de las cosas que se hubieran plantado y adherido en el lote respectivo, las que pasarán a dominio municipal.

Asimismo, se deja expresa constancia que ningún vecino beneficiario de un lote podrá ceder ni transferir por ningún título su lote hasta tanto no cuente con la escritura traslativa de dominio correctamente otorgada e inscripta ante las autoridades competentes.

Artículo 13°.Establécese que la falta de pago de cuatro (04) cuotas consecutivas del plan de financiamiento al que se hubiese acogido un beneficiario facultará al D.E.M. a rescindir unilateralmente el convenio celebrado con el mencionado beneficiario, sin que exista posibilidad de parte de este último de reclamar el reintegro de los pagos a cuenta efectuados como así tampoco de las cosas que se hubieran plantado y adherido en el lote respectivo, las que pasarán a dominio municipal.

Artículo 14º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

# Ordenanza Nº 1349

**VISTO**: Acta de Audiencia de Mediación, con acuerdo celebrado en fecha 29/07/2022, entre "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Nogoyá" y la "Municipalidad de Nogoyá".

CONSIDERANDO: Que, en la misma se arriba a un acuerdo entre la Requirente ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NOGOYA, CUIT: 30-68105972-1,con domicilio en Av. Italia s/nº (esquina calle Marconi) de Nogoyá, representada por el Señor Juan Pablo Páez, D.N.I. 24.744.130, con el patrocinio letrado del Dr. Augusto Diego Lafferriere y la Requerida

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA, CUIT: 30-99900575-2, con domicilio en Caseros 965 de Nogoyá, representada por el Señor Presidente Municipal, Dr. Rafael Cavagna, y su apoderado, Dr. Juan Carlos Ochoteco, en virtud del reclamo formulado autos caratulados en los "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NOGOYÁ C/ MUNICIPALIDAD DE NOGOYA S/ DESALOJO (DAÑOS Υ **PERJUICIOS** POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL)", Expte. Nº 10215, año 2021, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 1 de Nogoyá.

Que, el artículo 108 inc. k) de Ley Nº 10.027 "Ley Orgánica de Municipios" (modificada por la Ley Nº 10.082), establece: "no transar en pleitos pendientes, sin previa autorización del Concejo".

Por todo lo expuesto solicito a este Concejo la aprobación del presente Proyecto.-

### Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Aprobar Acta de Audiencia de Mediación, con acuerdo celebrado en fecha 29/07/2022, entre "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Nogoyá" y la "Municipalidad de Nogoyá".

Artículo 2° .- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

# Ordenanza Nº 1.350

**VISTO**: La necesidad de ofrecer playones para la práctica de deportes en distintos espacios públicos de la ciudad y la importancia de más infraestructura que acompañen a las mencionadas actividades; y,

**CONSIDERANDO**: Que las actividades físicas y deportivas constituyen acciones de socialización, tendientes a crear vínculos entre los participantes, identificándose entre sí y con el entorno, contribuyendo al disfrute y el conocimiento.

Que hay puntos estratégicos de la ciudad que no cuentan con instalaciones de esta envergadura, que son fundamentales para la promoción de estas actividades en la sociedad.

Que los playones estarán destinados a la práctica de básquet, siendo una media cancha de 8x6 mts. con un aro.

### Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Procédase a la construcción e instalación de un playón deportivo para la práctica de básquet, con las características descriptas en los considerandos de esta Ordenanza, en el Parque del Automóvil Club Argentino (ACA).

Artículo 2º.- Procédase a la construcción e instalación de un playón deportivo para la práctica de básquet, con las características descriptas en los considerandos de esta Ordenanza, en el Predio del Ferrocarril.

<u>Artículo 3º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y publíquese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

# Ordenanza Nº 1.351

**VISTO**: Que como es de público conocimiento en nuestra ciudad, no existe como en otras localidades una Sala de Velatorio Municipal donde las familias de escasos recursos puedan despedir a sus seres queridos en paz y con el debido respeto y amor que se merecen; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de la construcción de una sala con ese fin, que cuente con los requerimientos mínimos necesarios para contener a los deudos y despedir los restos mortales de sus seres queridos, donde puedan expresar dignamente su dolor, el que se agrava aún más al no contar con el lugar adecuado para velar los restos del que ha partido.

Que nuestro municipio todos los años asiste a familias de escasos recursos, a la hora de realizar los respectivos velatorios para lo cual se utilizan Centros Comunitarios, donde además se desarrollan otras actividades como recreativas, culturales, sociales y funcionan también como comedores comunitarios.

Que para solucionar esta problemática es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga de un espacio destinado a tal fin.

Que recientemente la Municipalidad ha recibido una donación de terreno donde que dada su localización y accesibilidad al Cementerio Municipal resulta apropiada para destinarla, en parte, a la construcción de una Sala Velatoria para que sea utilizada por familias carenciadas que no cuentan con un espacio apropiado para ese uso. Que estas pequeñas inversiones solucionan grandes problemas sobre todo si trata como en este caso, de remediar y poner a disposición de los ciudadanos de bajos recursos un espacio físico para ese difícil momento.

Que son muchos los municipios del país y la provincia que llevan adelante este tipo de políticas sociales.

# Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a construir una Sala Velatoria, en Barrio Sur, terreno de propiedad municipal, y quedando facultado a definir la ubicación y dimensiones del la construcción a realizar y a destinar personal municipal idóneo para realizar las obras que ello demande.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará, a través de la Secretaría correspondiente del municipio, los planos respectivos. Contando con tres ambientes, uno para sanitarios, cocina y un ambiente para uso exclusivo de velatorio.

Artículo 3°.- La Sala Velatoria será de uso exclusivo para aquellas familias de bajos recursos de la ciudad, como de la zona rural que lo requieran, priorizando el uso de aquellas personas que no tengan cobertura social de sepelios.

<u>Artículo 4°.-</u> La administración de la misma estará a cargo del municipio a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y/o quien éste determine.

<u>Artículo 5º.-</u> Autorízase al D. Ejecutivo a reglamentar el uso de la Sala Velatoria, en caso de considerarlo necesario.

Artículo 6° .- De forma .-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

# Ordenanza Nº 1.352

**VISTO**: Que dentro del ejido de la ciudad de Nogoyá se deben utilizar soluciones apropiadas para el mejorado o afirmado de calles; y,

**CONSIDERANDO**: Que con la intensión de brindar mejores condiciones de transitabilidad en algunas calles, se suele utilizar broza con esta finalidad, lo cual por no ser un material apropiado, en algunos suele acarrear algunos problemas que podrían ser evitados mediante la realización de otros tratamientos en el suelo afectado.

Que este Concejo ha sido receptor de muchos reclamos de vecinos que solicitan tomar medidas respecto a esta temática.

Que el municipio a través del riego de las calles ha intentado disminuir los efectos de la volatilidad del material, lo cual, si bien brinda una solución temporaria, se considera que no es la óptima por lo que resulta necesario adoptar otro tipo de alternativas cuando se trate de llevar mejoras a las calles de nuestra ciudad.

#### Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Prohíbase el uso de la denominada broza, como mejorado, afirmado o base de suelo de manera indiscriminada, indefinida y definitiva, entiéndase esto último como terminación o finalización de obras de mejorados, afirmados o base de suelo en arterias, avenidas, calles del ejido urbano de la ciudad de Nogoyá.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios necesarios para la utilización de otras alternativas para ser utilizadas como arreglos, mejorados, afirmados de calles dentro del actual ejido urbano que no perjudiquen la salud de los habitantes de la ciudad de Nogoyá.

Artículo 3º.- Autorícese al D. Ejecutivo Municipal a la utilización de la denominada broza u otras alternativas para reparación, afirmado, mejorado en calles, arterias no incluidas dentro del ejido urbano, es decir zona rural del ejido de la ciudad de Nogoyá con escasa o ninguna urbanización.

Artículo 4º.- Instrúyase al Ejecutivo Municipal para la utilización de la broza en calles, arterias, avenidas dentro del ejido urbano de la ciudad de Nogoyá únicamente y de manera provisoria como base de suelo y parte integral de un inmediato mejorado de ripio, pavimento, asfalto, donde será obligatorio realizar por parte del área, sección, dirección o secretaría de obras públicas del Municipio de Nogoyá un mejorado por medio de las formas clásicas, tradicionales, convencionales, es decir ripio calcáreo, pedregullo de arroyo, riego asfáltico, sobrante asfáltico, tratamiento bituminoso, pavimento, asfalto, según los recursos económicos a disposición que establezca el D. Ejecutivo Municipal.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### Resolución Nº 967

**VISTO**: Las condiciones edilicias en que se encuentran algunos sectores del Cementerio Municipal; y,

**CONSIDERANDO**: Que los empleados municipales de nuestra ciudad nos han manifestado la falta de luminaria dentro del Cementerio Municipal.

Que mejorar la calidad de la iluminación, permitiría afianzar la seguridad en el desplazamiento tanto de los vecinos como de los empleados municipales.

Que asimismo nos manifestaron que en algunas partes del Cementerio se encuentra el cerco perimetral roto, lo cual facilita el ingreso de vecinos por cualquier lugar obstaculizado el control y la seguridad dentro del cementerio.

### Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición municipal que corresponda, coloque, reponga y/o repare luminarias dentro del Cementerio Municipal y arregle el cerco perimetral a fin de que existan en el cementero únicamente las entradas permitidas.

Artículo 2º .- De forma .-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 6 de julio de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

# Resolución Nº 968

**VISTO**: Que días pasados salió a luz el libro "Mis Años Dulces" de la autora Ana María Weimer, vecina de nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO**: Que el reconocimiento y/o promoción de las actividades y/o proyectos desarrollados de este tipo importan a este cuerpo deliberativo.

Que "Mis Años Dulces" es un relato de la infancia de la autora, la cual vivió en el campo.

Que el libro rescata los valores de la familia, del trabajo rural, del estudio, de las costumbres y de la naturaleza.

Que es un homenaje a los abuelos e inmigrantes que vinieron a poblar estas tierras y que trajeron su cultura y costumbres, que muchos de sus descendientes aun la conservan.

Que por su estilo, podemos imaginar cada situación presente en los relatos que componen este libro.

## Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

<u>Artículo 1º.-</u> Declarar de Interés Municipal y Cultural la obra literaria "Mis Años Dulces" de Ana María Weimer. <u>Artículo 2º.-</u> De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 6 de julio de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

### Resolución Nº 969

**VISTO**: Que el día 16 de Julio de 2022 es el 40º Aniversario de Canal 4 - Nogoyá Televisora a Color; y,

**CONSIDERANDO**: Que el 1ro de Mayo de 1982 se logró la primera transmisión de Canal 4, desde el living de la casa de Samid Ángel hasta el tradicional Bar Hobal (calle Caseros y 25 de Mayo), fue una tirada de cable de solamente 100 metros pero para ellos fue tocar el cielo con las manos.

Que se inauguró el 16 de Julio de 1982 en conmemoración de los 200 años de la ciudad y el día de la Virgen del Carmen. La primera persona en aparecer en la pantalla fue el Padre Luis Zanitti, amigo personal de Samid y cura párroco de la ciudad.

Que las transmisiones se hacían en un rincón que se había preparado en el local de Casa Samid Ángel, casa de artículos para el hogar cita en calle 25 de Mayo y Centenario.

Que en ese momento la programación contaba con un noticiero a la noche en el que se repasaban las noticias que salían en los diarios y se pasaban películas. Las publicidades las diseñaba y realizaba en una cartulina Carlitos Díaz, quien también fue el creador del primer logo del canal.

Que todo era a pulmón, con los escasos recursos que había, pero siempre acompañado por gente amiga.

Que en 1983 se mudaron los estudios a la propiedad de 25 de Mayo y Centenario, donde actualmente se encuentra el comercio "Al Toque".

Que en 1985 se trasladó el canal a la propiedad de 25 de Mayo 979 donde actualmente se encuentra.

Que en ese año se instalaron las primeras antenas parabólicas para recibir los canales vía satelital. Allí también se instaló una torre de casi 70 metros, para FM Nogoyá, primer radio de frecuencia modulada de la ciudad, inaugurada el 16 de Julio de 1987.-

Que durante los sucesivos años se fue adaptando a los cambios tecnológicos y siempre tratando de ir mejorando. Que por la gran devoción de Samid Ángel hacia la Virgen del Carmen, siempre fue un evento especial la fiesta de la Virgen del Carmen, hecho que siempre se transmitió ya sea grabado o en vivo a medida que los recursos lo fueron

permitiendo.

Que hoy cuentan con una red de fibra tirada en toda la ciudad, pudiendo brindar un servicio de FTTH (Fibra Directo al Hogar) el cual asegura calidad de imagen y velocidad de navegación.

Que por otra parte, se ha enriquecido la programación del canal local con numerosos programas con producción y conducción de nogoyaenses.

Que Canal 4 es una gran familia, que el 26 de Abril de 2021 perdió físicamente a su fundador, padre de todo esto, pero que ha dejado su impronta y contagiando su pasión a cada uno de los que forman parte de este sueño hecho realidad.

Que el 16 de Julio de 2022, Canal 4 cumple 40 años al servicio de la comunidad.

### Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE **RESOLUCIÓN**  <u>Artículo 1º.-</u> Declarar de Interés Municipal y Cultural el 40 º Aniversario de Canal 4 – Nogoyá Televisora Color. <u>Artículo 2º.-</u> El Concejo Deliberante entregará a las autoridades de Canal 4 – Nogoyá Televisora Color, un diploma en el que quedará expresada tal distinción. <u>Artículo 3º.-</u> De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 6 de julio de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

# Resolución Nº 970

**VISTO**: El anteproyecto Curso de Capacitación de "Técnicas en Ventas"; y,

**CONSIDERANDO**: Que el mismo está dirigido principalmente a personas que buscan capacitarse como vendedores, priorizando el ámbito de influencia, dejando un cupo abierto a la ciudadanía en su conjunto. Que cuenta con diez (10) materias de interés específico para quienes deseen formarse en ventas.

Que es una ciudad con presencia de industrias, comercios y producción. Es de suma importancia promover y difundir la cultura económica, además de todo lo nuestro, lo que somos y queremos ser.

Que por lo antes expresado, este Concejo Deliberante reconoce y valora las iniciativas privadas innovadoras y con miradas socialmente responsables.

### Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárese de Interés Socioeconómico y Cultural el Curso de Capacitación en Técnica de Ventas, que constará de una duración de diez (10) semanas y una carga horaria de (15) quince horas cátedras.

Artículo 2º .- De forma .-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

# Resolución Nº 971

**VISTO**: La nota presentada por la Escuela Privada de Educación Especial Nº 8, el Arca de Noé en fecha 1 de agosto del cte. año; y,

CONSIDERANDO: Que mediante dicha nota las autoridades de la Escuela solicitan la declaración de Interés Cultural Municipal el encuentro que junto a las Olimpíadas Especiales, se llevaran a cabo en nuestra ciudad el día 12 de cte. mes en el que se desarrollaran 2 charlas, "Discapacidad y Calidad de Vida" y "Construyendo Puentes hacia la Inclusión".

Que del Encuentro participarán como expositoras destacadas profesionales como Cristina N. Miranda, Máster en Integración de Personas con Discapacidad de la Universidad de Salamanca – España, Licenciada en Educación Especial de la Universidad Nacional de San Martin, Psicopedagoga del Instituto M. Raspanti y Profesora de Educación Preescolar del Inst. Ntra. Sra. del Buen Viaje de la Provincia de Buenos Aires, Profesora Adjunta y Jefa de Trabajos Prácticos en la Licenciatura de Educación Especial de la Universidad Nacional de San Martín y Profesora de Nivel Superior en las carreras de Educación Inicial y Primario del ISFD Nº 34 en la Provincia de Buenos Aires, Directora Nacional

del Programa de Familias de Olimpíadas Especiales de Argentina, Secretaria Docente del Centro de Capacitación de la Fundación para el Desarrollo Autónomo Laboral y miembro del Consejo de Administración. También estará presente la Profesora Ana M. Aloe, profesora Nacional en Educación Especial, recibida en el ISPEE de la ciudad de especializada en Formación Buenos Aires, Formadores, Directora de Programas Innovadores de Olimpíadas Especiales de Argentina, Secretaria Administrativa de la Fundación para el Desarrollo Autónomo Laboral y Miembro del Consejo de Administración.

#### Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º.- Declarase de Interés Cultural Municipal el encuentro organizado por la Escuela Privada de Educación Especial Nº 8, el Arca de Noé el día 12/08/2022 en el que se desarrollarán las charlas "Discapacidad y Calidad de Vida" y "Construyendo Puentes Hacia la Inclusión".

<u>Artículo 2º.-</u>Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

# Resolución Nº 972

**VISTO**: La Ordenanza Nº 315, la cual en su art. 12°, inc. b) indica "El servicio deberá ser prestado durante las 24 horas, todos los días del año".

La obligatoriedad de la aplicación de la Ley Nº 22.431, Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. La obligatoriedad de la aplicación de la Ley Nº 24.314, de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida; y,

**CONSIDERANDO**: Que debido a la pandemia por Covid-19, el Servicio de Autotransporte de Pasajeros por Radiollamada "Remises", fue interrumpido debido a las restricciones locales, provinciales y nacionales de circulación de personas, mediante los correspondientes decretos.

Que desde allí y habiendo cesado las disposiciones que restringían la circulación, el servicio nunca volvió a reanudarse con normalidad.

# Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

<u>Artículo 1º.-</u> Procédase a la inspección, relevamiento y control del Servicio de Autotransporte de Pasajeros, a fines de garantizar el efectivo cumplimiento de la Ordenanza Nº 315, adoptando las medidas sancionatorias que fueran necesarias a fin de lograr tal objetivo.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº 973

**VISTO**: La necesidad de mejorar y ampliar el alumbrado público en el barrio este de la ciudad; y,

**CONSIDERANDO**: Que en el Barrio Este cuentan con una numerosa población donde un alto porcentaje de la misma son jóvenes y adultos, quienes realizan distintas actividades laborales, deportivas, educativas en horario vespertino y nocturno.

Que mejorar la calidad de la iluminación de la calle Evaristo Carriego entre Ruta 12 y Contín, permitiría afianzar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y en el resquardo de sus hogares.

Que muchos son los vecinos que han manifestado su necesidad de contar con mejoras en este servicio.

### Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias a través de las áreas correspondientes a fin de mejorar y ampliar el alumbrado público en la calle Evaristo Carriego entre Ruta 12 y Contín.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### Resolución Nº 974

**VISTO**: Las condiciones en las que se encuentra la zona de la senda peatonal que conecta Villa Ghiano con el comienzo de la Avenida Italia, donde por las condiciones de la vereda y la falta de higiene y seguridad del lugar se ve afectado el tránsito peatonal de los vecinos y vecinas.

Que en los días de lluvia, este lugar es la única vía que tienen los vecinos y vecinas para entrar y salir del barrio, v.

**CONSIDERANDO**: Que es rol del Estado como promotor del bienestar general, garantizar el acceso equitativo a los servicios de infraestructura urbana.

Que vecinas y vecinos de Villa Ghiano han manifestando su reclamo por la situación en la que se encuentra la zona de la senda que conecta el barrio con el comienzo de la Av. Italia, ya que el estado general del lugar genera problemas para circular por la zona, a la vez que en los momentos de lluvia se transforma en el único camino de ingreso y egreso al barrio.

Que estas condiciones perjudican la cotidianidad de los vecinos y vecinas del barrio afectando su buena calidad de vida y el pleno ejercicio del derecho a la ciudad.

Que las problemáticas antes mencionadas pueden resolverse con una intervención de parte del Estado Municipal, con un operativo integral que ponga en condiciones a la senda peatonal existente para dar respuesta eficaz a los problemas de los vecinos y vecinas del barrio.

Entendemos que este proyecto no soluciona el problema de fondo que tiene el acceso al barrio pero que da una respuesta urgente a una necesidad actual de los vecinos y vecinas, siendo este el puntapié inicial para poder pensar como comenzar a dar las soluciones estructurales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

<u>Artículo 1º.-</u> Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) para que a través de la repartición que corresponda, se proceda a realizar un plan de mejoramientos integral que conecta Villa Ghiano con el comienzo de la Avenida Italia a fin de garantizar.

- a) Arreglo de la carpeta de hormigón dañada y terminación de la misma en los sectores donde no se encuentra completa.
- b) Mejoramiento del puente peatonal existente, incluyendo medidas de seguridad y ampliación de la conexión entre el puente y la vereda.
- c) Limpieza y mantenimiento de la zona lindera a la senda peatonal.
- d) Accesibilidad en el paso por la vía del ferrocarril
- e) Limpieza y mantenimiento de la vía del ferrocarril.
- f) Luminarias en la zona.

Artículo 2º .- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Resolución Nº 975

**VISTO**: El pedido de vecinos de distintos puntos de la ciudad; y,

**CONSIDERANDO**: Que el pedido surge por el estado de las siguientes arterias: Fitz Gerald (entre Bv. Ramírez y Almirante Brown).

Que dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dichas arterias.

Que es de suma importancia mantener en buen estado la traza vial existente.

Que la construcción de cordón cuneta sería de gran importancia para la resolución de dicha problemática.

Que la obra que se solicita mejorará la transitabilidad de las mismas.

# Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

<u>Artículo 1º.-</u> Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaria de Obras Servicios Públicos proceda a reparar y/o construir cordón cuneta en Fitz Gerald (entre Bv. Ramírez y Almirante Brown) y arreglar la traza vial en dicho tramo.

Artículo 2º .- De forma .-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

# Resolución Nº 976

**VISTO**: Las condiciones edilicias en que se encuentran algunos sectores del Cementerio Municipal; y,

**CONSIDERANDO**: Que vecinos de nuestra ciudad nos han manifestado la falta de escaleras en el Cementerio Municipal, lindante a la continuación de la calle Tomás de Rocamora (camino a Montoya)

Que otorgar este elemento, permitiría tanto de los vecinos como de los empleados municipales un mejor uso del cementerio local.

Que asimismo los vecinos manifestaron la falta de escalera en el sector mencionado.

### Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición municipal que corresponda, provea de escalera en el pasillo del Cementerio Municipal, lindante a la continuación de la calle Tomás de Rocamora.

Artículo 2º .- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Resolución Nº 977

**VISTO**: La necesidad de destacar el conjunto de actividades que aplican a la celebración denominada "Fiesta de la Juventud"; y,

**CONSIDERANDO**: La responsabilidad de parte del Gobierno Municipal de mantener y mejorar las fiestas populares locales, preservando la tradición cultural y social.

Que como es tradición, todo el mes previo al veintiuno de septiembre de cada año, se encuentran previstos diversos eventos culturales, educativos y recreativos tendientes a homenajear a nuestros jóvenes y destacar la participación de los mismos, todo enmarcado en un contexto de sana competencia entre grupos plurinstitucionales de alumnos cursantes del último año de nivel medio.

#### Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal a todos los acontecimientos festivos, culturales, educativos, deportivos, sociales y recreativos en conmemoración y festejo de la "Fiesta de la Juventud 2022" a celebrarse entre los meses de agosto y septiembre de 2022.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

# Decretos año 2022:

**N° 487:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 01.07.22

Nº 488: Llama a Concurso de Precios Nº 84/2022 para el día Martes 05 de Julio de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Materiales de Construcción con destino al arreglo de la cubierta y el cielorraso de la Casa de la Cultura.- 01.07.22

Nº 489: Otorga reconocimiento económico al personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, que cumplen funciones en el mencionado Centro, cabe mencionar

que estas personas que a continuación se detallan, han realizado periodos de adaptación y capacitación, como así también han tenido carga de responsabilidad en sus horarios durante el mes de JUNIO 2.022 siendo las siguientes: MARIANELA DE LOS ANGELES MARINELLI D.N.I 41.350.181, AILEN FARÍAS D.N.I 35.255.697, AGUSTINA DI SÁBATO D.N.I 40.992.478 y CARLA MARIA VICTORIA GONZALEZ D.N.I 35.298.660.-01.07.22

**Nº 490:** Procede a la baja del Contrato de Locación de Prestación de Servicios del Sr. Alfaro Axel - Legajo Nº 794, que afuera aprobado por Decreto Nº 200/22, a partir del 1º/06/22, conforme los considerandos del presente.-01.07.22

Nº 491: Modifica con vigencia a partir del 1º de JULIO del año 2.022, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de JULIO del año 2.022, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- Imputa a la cuenta 21.6.1.0.04.006 Subsidiados Ord.941; a la cuenta 21.1.2.6.00.001 Rally Entrerriano; a la cuenta 21.1.2.6.00.002. Feria de Sabores.- 01.07.22

**N° 492:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 01.07.22

Nº 493: Otorga a la Sra. la Sra. LANZA MARÍA ELENA – D.N.I. Nº 12.648.134, con domicilio en calle Centenario N° 1.267 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "O" - Lote Nº 36; Linderos al Norte: LOTE N° 44 concedido a Cavagna Elsa Graciela; Sur: LOTE N° 28; Este: LOTE N° 35 concedido a Delavalle Elvira A.; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 01.07.22

Nº 494: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Junio de 2.022 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados a través de la modalidad "Punto Efectivo" según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 04.07.22

Nº 495: Adjudica el Concurso de Precios Nº 78/2022 a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems nº 1, 3, 7 y 11, a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 2, 8, 9, 10 y 14 y a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 4, 5, 6, 12 y 13, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales. Los ítems nº 1 y 4 no se adjudican a los precios más económicos debido a que no cumplen con las marcas solicitadas.- 04.07.22

 $N^o$  496: Adjudica el Concurso de Precios  $N^o$  79/2022 a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems  $n^o$  1, 3, 4 y 14, a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems  $n^o$  5, 6, 7, 8, 9, 13 y 16, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems  $n^o$  2, 10 y 12 y a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems  $n^o$  11 y 15, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales. Los ítems  $n^o$  1, 2 y 5 no se adjudican a los precios más económicos debido a que no cumplen con las marcas solicitadas.- 04.07.22

**Nº 497:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 80/2022 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 2 y 3 y a la firma DIMARTSKY S.A. por ser las propuestas más convenientes para éste municipio.-04.07.22

**Nº 498:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 81/2022 a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems nº 1 y 3 y a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 2 y 4, por ser las propuestas más convenientes.- 04.07.22

**Nº 499:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 82/2022 a la firma VALENTE LUIS RAÚL por ser la propuesta más conveniente para éste municipio.- 04.07.22

Nº 500: Dispone la baja del contrato de Locación de Servicio del Sr. EDGAR ARIEL RETAMAL - D.N.I. Nº 22.699.095, Legajo Nº 577, Agente de Planta Transitoria, conforme su deceso en fecha 23/06/21.-

Nº 501: Aprueba en todos sus términos el contrato con el Sr. ANDRES IGNACIO RAMON LOYOLA VARGAS TURELLO, D.N.I. Nº 32.388.386, como Prestador de Servicios para desempeñarse en distintas funciones relativas a Soporte Técnico de PC y Soporte de Comunicaciones, con vigencia desde el 1º/06/22 hasta el 30/11/22 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 04.07.22

Nº 502: Otorga un subsidio no reintegrable a favor de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos, para cubrir parte de los gastos de mano de Obra por trabajos de pintura en la fachada de la Institución; emitiendo cheque a nombre del Sr. ROJAS ALBERTO ISMAEL D.N.I. 20.478.974. Presidente de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos, debiendo presentar la rendición correspondiente.- 04.07.22

Nº 503: Llama a Concurso de Precios Nº 85/2022 para el día Miércoles 06 de Julio de 2022 a la hora 09:00, con el fin de "Contratar 35 horas consecutivas de Máquina Excavadora sobre Oruga". A saber: 35 horas consecutivas de Máquina Excavadora sobre Oruga con el fin de dar continuidad al ordenamiento del Predio del Volcadero Municipal.- 04.07.22

Nº 504: Afecta al Agente de Planta Transitoria OMAR ANTONIO HOBAL – Leg. 712, a la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Nogoyá, con el fin de prestar servicios en un proyecto deportivo de gran importancia, enfocado principalmente en el afiliado y sus familias, en carácter de personal adscripto, por un periodo de DOCE meses a partir de la notificación del presente, conforme los considerandos del presente.-04.07.22

**Nº 505:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 83/2022, a la firma GODOY BELKIS GABRIELA por resultar la única oferta y que se adapta a lo solicitado.- 04.07.22

Nº 506: Llama a Concurso de Precios Nº 86/2022 para el día Jueves 07 de Julio a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para abastecer a Comedores Municipales. A saber: 1.275 kg. de Pollo.-04 07 22

Nº 507: Llama a Concurso de Precios Nº 87/2022 para el día Jueves 07 de Julio de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Pechuga de Pollo sin carcasas para abastecer a Jardines Maternales. A saber: 160 kg. de Pechuga de Pollo sin carcasa.-04.07.22

Nº 508: Establece restricción de estacionamiento y circulación vehicular en calle Caseros, entre San Martín y 25 de Mayo entre los días miércoles 13 de julio de 2022 a las 06:00 hs. al lunes 18 de julio de 2022 a las 18:00 hs, con motivo de utilización de la arteria para armado de carpas para artesanos. -Establece restricción de estacionamiento y circulación vehicular para los días

15, 16, 17 y 18 de julio de 2022, desde las 06:00 hs del día 15 y hasta las 06:00 hs del día 18 de julio, en las arterias: a) Caseros entre 9 de Julio y San Martín; b) Caseros entre 25 de Mayo y Belgrano; c) San Martín entre San Luís y Quiroga y Taboada; d) Quiroga y Taboada entre San Martín y 9 de Julio; Las restricciones antes mencionadas responden a los cortes necesarios para la ubicación de feriantes y comerciantes.- 05.07.22

N° 509: Otorga el monto a cada una de las personas que se desempeñan como auxiliares del "Jardín Maternal Estrellita", (U.E.N.I N° 48) en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano por el mes de Mayo de 2022, siendo las siguientes: BREY ALICIA GUADALUPE D.N.I. 30.796.801, MEDINA LUCRECIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 39.684.939, ORTIZ SANDRA PATRICIA D.N.I. 17.040.404, PEREZ LUCIA PAOLA D.N.I. 37.567.696, PEREZ MONICA SILVINA D.N.I. 28.717.144, ROMERO ZUNILDA MARIA LEONOR D.N.I. 21.878.758, VELAZQUEZ MARIA FLORENCIA D.N.I. 41.119.024 y VITALI MARILINA D.N.I. 40.695.596.-05.07.22

Nº 510: Autoriza el reemplazo efectuado por el agente planta transitoria ANDREA LUCIANA ROBAGLIO – Legajo Nº 886 como Encargada de la Terminal de Ómnibus La Delfina, así como también de un sector del Barrido, con vigencia desde el 16/05/22 hasta el 10/06/22, inclusive, siendo un total de dieciocho (18) días hábiles, por licencia anual 2019 del agente de planta permanente ELENA MICAELA CHANDARÉ – Legajo Nº 106, liquidándose a favor del agente ROBAGLIO las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 05.07.22

Nº 511: Otorga asistencia económica a la Agrupación Tradicionalista "Mate Amargo" para atender gastos organizativos del desfile de jinetes del día patronal, por ser anfitriona y organizadora del mismo, emitiendo cheque a nombre de María Cristina Rosso – D.N.I. Nº 5.396.183 en su calidad de Secretaria, debiendo presentar la rendición correspondiente.- 05.07.22

**Nº 512:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 84/2022 a la firma Constructora C.B.C. S.R.L. los ítems nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20, por resultar la única oferta y que se adapta a lo solicitado. Los ítems nº 19 y 21 quedan desiertos por no ser cotizados por el proveedor.- 05.07.22

Nº 513: Llama a Concurso de Precios Nº 88/2022 para el día Viernes 08 de Julio de 2022 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – Pulpa de Primera Calidad destinado a los Jardines Maternales Municipales. A saber: 200 Kg. de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 05.07.22

Nº 514: Llama a Concurso de Precios Nº 89/2022 para el día Viernes 08 de Julio de 2022 la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras destinadas a los Jardines Maternales Municipales. A saber: 150 Kg. de Papa, 45 Kg. de Zanahoria, 100 Kg. de Manzana, 100 Kg. de Banana, 80 Kg. de Naranja, 70 Atados de Acelga, 50 Cabezas de ajo, 30 Kg. de Zapallitos de tronco, 50 Kg. de Calabaza, 50 Kg. de Cebolla, 5 Kg. de Lechuga, 50 Kg. de Tomate, 8 Kg. de Morrón, 10 Kg. de Batata.- 05.07.22 Nº 515: Aprueba en todos sus términos el Acuerdo Individual suscripto en el marco del Convenio Marco de Pasantía celebrado con la Escuela de Educación Técnica y Superior Nº 1 aprobado por Decreto Nº 556/21 y las Sras..:Verónica Soledad Leiva- D.N.I. Nº 36.478.257 Carolina Maritzu Taborda - D.N.I. Nº 39.838.489, quienes se desempeñarán sus prácticas como Estudiantes en el área de Bromatología Municipal, a cargo de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; con una carga horaria de quince (15) horas semanales, en jornadas que no podrán superar las tres (3) horas diarias, hasta completar las 200 horas cada uno, con vigencia desde el 01/07/22.-05.07.22

Nº 516: Dispone el CESE del agente Ayelén Eliana Cavagna - D.N.I. Nº 33.477.011, Legajo Nº 540, empleada de Planta Permanente, dado su deceso producido el 13/06/22, por aplicación del art. 12º inc. i) de la Ordenanza Nº 372 – Texto Ordenado – Decreto Nº 468/95.- 05.07.22

Nº 517: Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas que a continuación se detallan: BARRETO NAHUEL D.N.I. 39.684.858, BARRETO DIEGO D.N.I. 36.478.205, JUAREZ JULIO D.N.I. 30.392.918, MESA MARIANO D.N.I. 43.347.574 y BOAGLIO JORGE D.N.I. 34.471.951, todos Beneficiarios de la Ord. № 941; fueron convocados fuera de su horario habitual para realizar limpieza de Alcantarillas de Desagües Pluviales en Ruta Nacional № 12, en el tramo comprendido entre calle 9 de julio hasta Mitre.- 06.07.22

Nº 518: Otorga el Sr. HAMILTON SANTIAGO – D.N.I. N° 21.173.879, con domicilio en Zona Rural – Cuarto Gualeguay; la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "J" - Lote N° 26; Linderos al Norte: CIRCULACION; Sur: SECTOR P/CANTERO; Este: LOTE N° 27P/SEPULTURA; Oeste: LOTE N° 25 P/SEPULTURA; con una superficie de 5,00 m² con destino a la construcción de una SEPULTURA conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 08.07.22

**N° 519:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 08.07.22

Nº 520: Dispone el CESE del agente Héctor Horacio Franco - D.N.I. Nº 18.182.568, Legajo Nº 572, empleado de Planta Permanente, dado su deceso producido el 25/06/22, por aplicación del art. 12º inc. i) de la Ordenanza Nº 372 – Texto Ordenado – Decreto Nº 468/95.- 08.07.22

Nº 521: Autoriza el pago por única vez con dinero proveniente de la tercer convocatoria, en su tercer etapa del "PROGRAMA DE **PROMOCION** DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL", aprobado por Decreto Nº 494/21, a los siguientes emprendedores que resultaron beneficiados del Programa: VERONICA SILVANA ABELEIRA - D.N.I. Nº 22.741.452, GABRIELA SUSANA GOMEZ - D.N.I. Nº 38.261.848, GRACIELA MELINA JAIME - D.N.I. Nº 34.982.889, IVANA MARIA DEL CARMEN JULIO EREGOITIA - D.N.I. Nº 36.260.166. ILEANA DANIELA LUNA - D.N.I. Nº 35.298.502, NORMA BEATRIZ MAGGIONI - D.N.I. Nº 16.330.301 y DORA MARINA STOLL - D.N.I. Nº 21.427.299, cuya devolución está estipulada en doce (12) cuotas quincenales, conforme lo convenido y los considerandos del presente.- 08.07.22

**Nº 522:** Declara desierto el concurso de Precios Nº 85/2022 debido a la falta de presentación de propuestas de las firmas invitadas al mismo.- 08.07.22

Nº 523: Aprueba en todos sus términos el Convenio firmado entre la DIRECCION DE HIDRÁULICA, representada en este acto por el Ing. Cristian Gietz y la MUNICIPALIDAD DE NOGOYA, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, con el objeto

de comprometerse LA ADMINISTRACION a afectar una Dragalina marca BUCYRUS 22- B perteneciente al patrimonio de la DIRECCION DE HIDRAULICA con sus correspondientes operarios", a la MUNICIPALIDAD para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DE ARROYO NOGOYA"; 08.07.22

Nº 524: Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE GABRIEL MARINELLI, Legajo Nº 687, con vigencia desde el 1º/05/22 hasta el 31/10/22, inclusive, para seguir desempeñándose como Obrero en Obras Sanitarias - Producción, conforme los considerandos del presente.-Incrementa la suma fija mensuales para el Agente JOSE GABRIEL MARINELLI, Legajo Nº 687, por realizar tareas en el desobstructor cloacal con desechos cloacales, a partir del 1º/05/22, conforme los considerandos del presente.- 08.07.22

Nº 525: En el marco de la Ordenanza Nº 1285/21, se dona al Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas de la Provincia de Entre Ríos (IAPV), un inmueble con destino a la construcción de viviendas de Interés Social destinadas a Empleados Municipales; ubicado en Manzana Nº 296, por una superficie total de 4.689,00 mt2, plano de mensura Nº 35918, partida Nº 122.062, registro Nº 21.293 DU; conforme los considerandos del presente.- 11.07.22

Nº 526. Adjudica el Concurso de Precios № 88/2022 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 11.07.22

**Nº 527:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 89/2022 a la firma RUEDA LUIS MARÍA por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 11.07.22

Nº 528: Llama a Concurso de Precios Nº 90/2022 para el día Jueves 14 de Julio de 2022 a la hora 09:00, para la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, Transporte de Materiales Gruesos, entre otras. A saber: 15.000 litros de Gas Oíl.- 11.07.22

Nº 529: Establece para el día 16 de Julio día no laborable, con carácter permanente para la ciudad de Nogoyá, a los fines de rendir culto a la Santa Patrona Nuestra Sra. Del Carmen.- 11.07.22

Nº 530: Otorga reconocimiento económico a favor del Sr. ROLDÁN RICARDO OMAR D.N.I. 20.950.646, a liquidarse en dos pagos quincenales, correspondiente al mes de Julio del corriente año, por tareas de vigilancia y custodia de la Obra de 27 nuevas soluciones habitacionales, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios.- Otorga reconocimiento económico por su labor como Encargadas del Jardín Maternal Municipal "SAN ROQUE" durante el mes de Junio del corriente año, a favor de las Sras.: SAVIO ROSA PATRICIA D.N.I 21.612.057, QUINTERO CLAUDIA LORENA Legajo № 574.- 11.07.22

Nº 531: Otorga asistencia económica a las Maestras Jardineras locales, representadas por el Nivel Inicial de nuestra ciudad, a nombre de Stella Maris Zayas – D.N.I Nº 20.950.723 en carácter de Profesora de Nivel Inicial, conforme a los considerandos del presente. Debiendo presentar los comprobantes de gastos respectivos.-11.07.22

Nº 532: Llama a Concurso de Precios Nº 91/2022 para el día Jueves 14 de Julio a la hora 9:30, con el objeto de adquirir "Camión con Caja Volcadora" destinado a la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad, a saber: Un Camión usado con Caja Volcadora entre 6 y 8 metros, con freno de aire, bloqueador de freno,

dirección hidráulica y Potencia de motor de 120 a 180 HP.- 12.07.22

**Nº 533:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 86/2022 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por ser la propuesta más conveniente para éste municipio.- 12.07.22

Nº 534: Adjudica el Concurso de Precios Nº 87/2022 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 12.07.22
Nº 535: Deja sin efecto la adjudicación del Concurso de Precios Nº 83/2022.- 12.07.22

**Nº 536:** Deja sin efecto la adjudicación del ítem nº 11 del Concurso de Precios Nº 77/2022, adjudicando el mismo a la firma Grecorromana S.R.L.- 12.07.22

Nº 537: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, todos dependientes del área de Tránsito, con vigencia desde el 1º/05/22 hasta el 31/10/22, todo conforme los considerandos del presente.- 12.07.22

Nº 538: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios, suscriptos con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, todas con vigencia desde el 1º/05/22 hasta el 31/10/22, inclusive, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 12.07.22

Nº 539: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas, con vigencia establecida en el Anexo I que forma parte del presente, conforme los considerandos del presente.- 12.07.22

Nº 540: Llama a Concurso de Precios Nº 92/2022 para el día Viernes 15 de Julio de 2022 la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras destinadas a los Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 950 Kg. de Papa, 130 Kg. de Zanahoria, 430 Kg. de Manzana, 10 Kg. de Banana, 440 Kg. de Naranja, 110 Cabezas de ajo, 150 Kg. de Calabaza, 90 Kg. de Cebolla, 155 Kg. de Tomate, 12 Kg. de Morrón, 40 Kg. de Batata.- 13.07.22

**Nº 541:** Deja sin efecto la adjudicación del Concurso de Precios Nº 56/2022 por no cumplir con las condiciones generales del mismo.- 13.07.22

Nº 542: Otorga monto a cada una de las personas que se desempeñan como auxiliares del "Jardín Maternal Estrellita", (U.E.N.I Nº 48) en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano por el mes de Junio de 2022 y diferencias correspondiente a los pagos de los meses de Diciembre 2021, Marzo y Mayo 2022, siendo las siguientes: LOPEZ MICAELA NATALI D.N.I. 39.255.658, MEDINA LUCRECIA MARIA DE LOS **ANGELES** 39.684.939. ORTIZ D.N.I. SANDRA PATRICIA D.N.I. 17.040.404, PÉREZ LUCÍA PAOLA 37.567.696, PEREZ MONICA SILVINA D.N.I. 28.717.144, ROMERO ZUNILDA MARIA LEONOR D.N.I 21.878.758 y VITALI MARILINA D.N.I. 40.695.596.-

 $N^{\circ}$  543: No se publica en virtud del art.  $N^{\circ}$  108 inc. 13° de la ley  $n^{\circ}$  10.027 y sus modificatorias.- 14.07.22

Nº 544: Rectifica en el Anexo IV del Decreto Nº 491/22, el que aprueba el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración" Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de Julio de 2.022.- 14.07.22
Nº 545: Aprueba el convenio firmado entre la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, refrendada su

firma por el Secretario de Hacienda, Economía y Finanzas Juan Pablo Serra y la firma Grupo Guadalupe S.R.L., representada por su Socio Gerente Sr. Leandro Quagliotti; en fecha 02/06/2022; con el objeto de contratar los servicios a la firma Guadalupe S.R.L., para la provisión, mantenimiento y soporte técnico del sistema llamado ADMINSITRATIVO, con todos sus módulos; por un período de SEIS (6) MESES comprendido desde el 02/06/22 hasta el 30/, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 14.07.22

**Nº 546:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 90/2022 a la firma GRUPO COMERCIAL S.R.L. por ser la única propuesta y que se ajusta a lo solicitado.- 14.07.22

**Nº 547:** Llama a Concurso de Precios Nº 93/2022 para el día Martes 19 de Julio de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Artículos de Librería para proveer a las distintas Dependencias Municipales.- 14.07.22

**Nº 548:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 92/2022 a la firma RUEDA LUIS MARÍA por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.-15.07.22

Nº 549: Otorga monto a cada una de las personas que a continuación se detallan: GARCIA MARIA BELEN D.N.I. 34.209.975, GODOY PAULA DANIELA D.N.I. 42.164.578, LUNA NATALIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.717.384, NOGUERA FERNANDA MABEL D.N.I. 37.182.843, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022, en el marco del Protocolo Adicional, destinado a Gastos de Funcionamiento del Jardín Maternal San Roque.- 15.07.22

Nº 550: Llama a Concurso de Precios Nº 94/2022 para el día Lunes 25 de Julio de 2022 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne — Pulpa de Primera Calidad destinado a los Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 950 Kg. de Carne — Pulpa de Primera Calidad.- 18.07.22

**N° 551:** Adjudica el Concurso de Precios N° 93/2022, a la firma Godoy Belkis Gabriela por resultar la única oferta y que se adapta a lo solicitado.- 19.07.22

**N° 552:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 20.07.22

Nº 553: Aprueba el Taller de Computación destinado a Adultos Mayores que no tengan conocimientos en herramientas informáticas, a dictarse desde la Subsecretaria de Desarrollo Social entre los meses de agosto y noviembre de 2022, y otorga un reconocimiento económico mensual al agente municipal de Planta Transitoria Enzo Portillo, Legajo Nº 879, quien estará a cargo del dictado del taller.- 20.07.22

Nº 554: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con las Sras.: MARINA ROSANA DEL CARMEN CARDOSO, D.N.I. Nº 31.516.785 y SABRINA RAQUEL MEDINA, D.N.I. Nº 32.076.109, ambas con vigencia desde 1º/07/22 hasta el 31/12/22, inclusive, conforme los considerados del presente.- 20.07.22

Nº 555: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/05/22 hasta el 31/10/22, conforme los considerandos del presente.- 21.07.22

Nº 556: Aprueba en todos sus términos el Convenio firmado entre la SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA representada por la Ing. Guerra Silvina Mariela y la MUNICIPALIDAD DE NOGOYA, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, con el objeto de comprometerse la provincia a ejecutar la "OBRA DE AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL LOCALIDAD NOGOYÁ, LICITACION PUBLICA Nº 07/2022 SME-GAS".- 21.07.22

Nº 557: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: JOSE IGNACIO ALVAREZ - D.N.I. Nº 29.134.613, FERNANDA BARRON - D.N.I. Nº 40.839.077, JOANA LORENA MARTINEZ, D.N.I. Nº 32.388.322 y SILVINA BEATRIZ RONCHI, D.N.I. Nº 22.267.034, todos con vigencia desde 1º/07/22 hasta el 31/12/22, inclusive, conforme los considerados del presente.- 22.07.22

Nº 558: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: CLAUDIO DAVERIO - D.N.I. Nº 21.735.702, JAVIER HORACIO JESUS PERE - D.N.I. Nº 30.796.717, VALERIA ELISABETH RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 31.279.801 y MARIA VICTORIA ROMERO, D.N.I. Nº 34.982.973, todos con vigencia desde 1º/07/22 hasta el 31/12/22, inclusive, conforme los considerados del presente.- 22.07.22

Nº 559: Aprueba en todos sus términos el contrato con el Dr. ROBERTO A. COSUNDINO, abogado, inscripto en la Matricula de Abogados de Entre Ríos, C.A.E.R. Nº 6850 Folio 186 Tomo 1, DNI Nº 28.209.606, con la finalidad de prestar sus servicios profesionales de asesoramiento tributario en la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, sin prejuicios de ello, y en caso de ser requerido por funcionario a cargo, se compromete a prestar asesoramiento jurídico a otra/s dependencia/s municipal/es, teniendo vigencia desde el 1º/07/22 hasta el 31/12/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 22.07.22

Nº 560: Adjudica el Concurso de Precios Nº 94/2022 a la firma Martínez Javier Alejandro por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 25.07.22 Nº 561: Llama a Concurso de Precios Nº 95/2022 para el día Miércoles 27 de Julio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 500 Paquetes de Fideo tallarín x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio, Canale), 200 Paquetes de Azúcar x 1 kg., 400 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay) 100 Paquetes de Perejil x 25 gr., 100 Paquetes de Pimentón x 25 gr., 150 Cajas de Puré de Tomate (Tipo Primer precio, Alco, Huerta, Arcor), 150 Botellas de Aceite x 900 ml. (100 % Girasol) 384 Latas de Arvejas, 384 Latas de Choclo en grano, 384 Latas de Lenteja, 150 Paquetes de Yerba x 500 gr. (Tipo Sinceridad, Playadito, Primer Precio) 200 Paquetes de Harina de Maíz x 1 kg., 24 Cajas de Té Boldo, 24 Cajas de Té Manzanilla, 80 Paquetes de Sal gruesa x 1 kg., 50 Paquetes de Sal fina x 1/2 kg., 200 Paquetes de Cacao x 180 gr.- 25.07.22

Nº 562: Llama a Concurso de Precios Nº 96/2022 para el día Miércoles 27 de Julio de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Jardines Maternales. A saber: 70 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay), 30 Botellas de Aceite x 900 ml (100% Girasol) 48 Cajas de Puré de Tomate (tipo Primer Precio, Alco, Huerta y Arcor) 80 Paquetes de Fideo Tallarín x 500 gr. (tipo Sol Pampeano, Canale, Primer Precio) 48 Latas de Arveja, 48 Latas de Choclo, 24 Estuches de caldo de verdura x 6 unidades, 10 Paquetes de Fideo para sopa (Tipo Cabello de ángel o municiones) 30 Paquetes de Harina de maíz x 1 kg., 24 Envases de Mermelada, 12 Envases de Fécula de Maíz.- 25.07.22

Nº 563: Llama a Concurso de Precios Nº 97/2022 para el día Jueves 28 de Julio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Jardines Maternales Municipales; A saber: 50 Paquetes de Toallitas Húmedas, 20 Paños absorbentes (preferentemente amarillos o azules) 50 Envases de Detergente x 1 lt. 50 Esponjas para cocina (Tipo Mortimer) 50 Esponjas de bronce, 20 Escobillones sin palo.- 25.07.22

Nº 564: Llama a Concurso de Precios Nº 98/2022 para el día Jueves 28 de Julio de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 24 Encendedores, 300 Rollos de Papel Higiénico, 50 Envases de Jabón de Tocador, 50 Envases de Quitasarro x 1 lt., 30 Pares de Guantes 7 o 7 ½.- 25.07.22

**N° 565:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 26.07.22

Nº 566: Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. SERGIO GUSTAVO OLIVERA, Legajo Nº 776, con vigencia desde el 1º/05/22 hasta el 31/10/22, inclusive, para desempeñarse como Obrero en Recolección de Residuos, conforme los considerandos del presente.-26.07.22

Nº 567: Acepta el Aporte No Reintegrable proveniente del Gobierno de Entre Ríos, mediante Decreto Nº 2302/22 MPIyS, con destino a la Obra "PAVIMENTACION URBANA DE CALLE LA RIOJA Y LAURENCENA". Debiendo presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.- 27.07.22

Nº 568: Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Julio de 2022, conforme los considerandos del presente.- 28.07.22

Nº 569: Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Julio de 2022 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, todo conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, por buen rendimiento, todo correspondiente al período 06/22, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico por Reconocimiento Asistencia Perfecta, correspondiente al período 06/22, a quienes corresponda, conforme los considerando del presente.- 28.07.22

Nº 570: Llama a Concurso de Precios Nº 99/2022 para el día Lunes 01 de Agosto de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales, Copas de Leche e Instituciones. A saber: 2.800 kg. de Pan/Galleta con grasa de primera calidad.- 28.07.22

Nº 571: Adjudica el Concurso de Precios Nº 95/2022 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 2, 4, 5, 6, 7, 11, 13 y 14, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 10 y 12, a la firma MUY BARATO S.A. el ítem nº 16 y a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems nº 1, 3, 8, 9, 15 y 17, por resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales. Los ítems nº 1 y 5 no se adjudican a los precios más económicos debido a que no cumplen con las marcas solicitadas.- 28.07.22

Nº 571 BIS: Aprueba el refinanciamiento para el pago de los recursos humanos para sostener la operatoria de

microcréditos durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2022.- 28.07.22

Nº 572: Adjudica el Concurso de Precios Nº 96/2022 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 2, 4 y 5, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 7, 8, 10 y 11 y a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems nº 1, 3, 6 y 9, por resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales. El ítem nº 1 no se adjudica a los precios más económicos debido a que no cumplen con la marca solicitada.-28.07.22

Nº 573: Autoriza el pago a los comerciantes locales ganadores del Concurso de Vidrieras en Homenaje a la Virgen del Carmen y 240 Aniversario de nuestra ciudad en el mes de Julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle: 1º PREMIO COMPARTIDO: "ITALO CULTURA URBANA" de Alejandro Gustavo Mollo - D.N.I. 31.277.459, y "PANADERÍA EL BOULEVAR" de Fabián Mernes D.N.I. 16.612.215, 2º PREMIO: "LOS PATOS" de Juan Isaurralde Segura D.N.I. 8.399.999, 3º PREMIO: "COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LIMITADA" de Ariel Manguisch D.N.I. 32.650.404. MENCIÓN ESPECIAL: "B y H" de Marina Anahí Ávila D.N.I. 31.863.184.- 28.07.22

Nº 574: Otorga reconocimiento económico al personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, que cumplen funciones en el mencionado Centro, cabe mencionar que estas personas que a continuación se detallan, han realizado periodos de adaptación y capacitación, como así también han tenido carga de responsabilidad en sus horarios durante el mes de JULIO 2.022 siendo las siguientes: MARIANELA DE LOS **ANGELES** MARINELLI D.N.I 41.350.181, AILEN FARÍAS D.N.I 35.255.697, AGUSTINA DI SÁBATO D.N.I 40.992.478 v CARLA MARIA VICTORIA GONZALEZ 35.298.660.- 29.07.22

Nº 575: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Obra firmados con los siguientes profesionales: Ing. Agrónomo Mariano Damián Reichel - D.N.I Nº 34.345.766, Ing. Agrónomo María Magali Tabacchi -D.N.I. Nº 33.922.325, Ing. Agrónoma Anabella Lencina -D.N.I Nº 36.260.182, Ing. Agrónomo Leonardo Mauricio Turczak – D.N.I. Nº 22.115.700, Med. Veterinaria Marina Pilar Ledesma -D.N.I. Nº 36.703.241, Med. Veterinaria Marianela Soledad Rau - D.N.I. No 33.940.309, Med. Rodrigo Hernán Rébora Pasetto 34.885.673, Med. Veterinario Marc Veterinario D.N.I. N° Gerónimo Picolini - D.N.I Nº 34.936.219, todos en el marco de la Ejecución del Clúster Lechero del Centro Entrerriano; con el objeto de prestar servicios, en ejercicio de su profesión, conforme anexo I de los presentes contratos; en el marco del proyecto "Implementación de Buenas Prácticas Lecheras en establecimientos tamberos de los Departamentos de Nogoyá y Tala, tendiendo a mejorar su eficiencia v calidad de leche producida", conforme contrato marco firmado entre DIPROSE y la Asociación AD HOC Clúster Lechero del Centro Entrerriano y el contrato individual firmado entre la DIPROSE, la Asociación Ad Hoc Clúster Lechero del Centro Entrerriano y la Municipalidad de Nogoyá. Con vigencia desde el 01/07/22 al 30/11/22, inclusive, según los considerandos del presente.- Aprueba los pagos a los profesionales detallados precedentemente en concepto de honorario, a cada uno, pagaderos en 5 veces durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Noviembre del 2022. Autorización contra entrega de informe, conforme los considerandos del presente.- 29.07.22

Nº 576: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en un pago a mes vencido, más adicional por responsabilidad y/o tareas extras, conforme lo que se desprende del Anexo I, todo correspondiente al mes de Julio del 2022, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I, todo conforme los considerandos del presente.- 29.07.22

Nº 577: Llama a Concurso de Precios Nº 100/2022 para el día Miércoles 03 de Agosto a la hora 9:00, con el objeto de "Adquirir un Camión usado con Caja Volcadora" destinado a la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad, a saber; Un Camión usado con Caja Volcadora entre 6 y 8 metros, con freno de aire, bloqueador de freno, dirección hidráulica y Potencia de motor de 120 a 180 HP.- 29.07.22

Nº 578: Llama a Concurso de Precios Nº 101/2022 para el día Martes 02 de Agosto a la hora 9:00, con el objeto de adquirir Broza Calcárea puesta en obra, necesaria para llevar a cabo el Proyecto de Pavimentación de las calles La Rioja entre San Lorenzo y 9 de Julio, y Laurencena entre Moreno y Fitz Gerald.- 29.07.22

Nº 579: Llama a Concurso de Precios Nº 102/2022 para el día Martes 02 de Agosto de 2022 a la hora 10:00, con el fin de adquirir Materiales de Construcción necesarios para llevar a cabo el Proyecto de Pavimentación de las calles La Rioja entre San Lorenzo y 9 de Julio, y Laurencena entre Moreno y Fitz Gerald.- 29.07.22

**N° 580:** Desestima el concurso de Precios N° 91/2022 debido a que el oferente no cumple con las características solicitadas.- 29.07.22

Nº 581: Adjudica el Concurso de Precios Nº 97/2022 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 4, 5 y 6, a la firma MUÑOZ GRACIELA ANTONIA los ítems nº 2 y 3 y a la firma DIMARTSKY S.A. el ítem nº 1 por ser las propuestas más convenientes a los intereses municipales. El ítem nº 3 no se adjudica al precio más económico por no cumplir con lo solicitado.- 29.07.22

Nº 582: Adjudica el Concurso de Precios Nº 98/2022 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems nº 2, 3 y 5, a la firma MUÑOZ GRACIELA ANTONIA el ítem nº 4 y a la firma DIMARTSKY S.A. el ítem nº 1, por resultar las propuestas más convenientes a los intereses municipales.- 29.07.22

**Nº 583:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 99/2022 a la firma VALENTE LUIS RAÚL por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.-01.08.22

Nº 584: Otorga reconocimiento económico mensual, a favor de RIVERO NÉSTOR R. D.N.I. 28.717.431, por tareas de mantenimiento y limpieza realizadas en zona este de la ciudad, que se extenderá por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.- 01.08.22

Nº 585: Otorga aporte económico a favor de la Profesora SILVINA ESTELA DEL CARMEN CEPEDA D.N.I. 16.123.604 para solventar gastos que generó la edición e impresión del libro "Historia de Nogoyá (1.900 – 1.930) de su autoría, el que fuera presentado el pasado 15 de Julio de 2022 en el salón de la Biblioteca Popular Nogoyá "Fermín Chávez", en el marco de la agenda cultural por el 240 Aniversario de la Ciudad.- 01.08.22

Nº 586: Adjudica el Concurso de Precios Nº 101/2022 a la firma Lederhos Oscar Alberto, por ser el único oferente y no oponerse a los intereses municipales. Correspondiendo afectar al pago los fondos del A.N.R. del Gobierno Provincial.- 02.08.23

Nº 587: Adjudica el Concurso de Precios Nº 102/2022 a la firma Constructora C.B.C. S.R.L. por resultar la propuesta más conveniente a los intereses municipales. El ítem nº 2

queda desierto por no ser cotizado por ningún proveedor. Correspondiendo afectar al pago los fondos del A.N.R. del Gobierno Provincial.- 02.08.22

Nº 588: Modifica con vigencia a partir del 1º de AGOSTO del año 2.022, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de AGOSTO del año 2.022, el que figura como Anexo IV integrando el presente.-03.08.22

**N° 589:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 03.08.22

Nº 590: Actualiza los montos establecidos por Decreto 279/2.022, a partir del mes de Julio del corriente, en referencia a los talleres que se dictan durante el año 2.022, en el marco del Área de la Mujer, Género y Diversidad, dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Social, y otorga un reconocimiento económico mensual, a cada una de las Talleristas según el siguiente detalle : TALLER DE PINTURA Y TÉCNICAS MIXTAS: a cargo de MARIANA GOMEZ Legajo Nº 870, TALLER DE BRICOLAJE: a cargo de MARINA SOLEDAD ARELLANO D.N.I. 28.355.273, TALLER DE PELUQUERIA: a cargo de MARIA LAURA RAMIREZ D.N.I 27.795.356, TALLER DE YOGA: a cargo de ANDREA GOMEZ NEGRI D.N.I 25.459.421, todo conforme a los considerandos del presente.-03.08.22

Nº 591: Aprueba en todos sus términos el contrato con el Sr. RAMON CARMELO BARRETO - D.N.I. Nº 5.866.574, como Prestador de Servicios para cumplir funciones como Jefe Corralón Municipal con vigencia desde el 1º/07/22 hasta el 31/12/22 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 03.08.22

**N° 592:** PROMULGA ORDENANZA N° 1.348.- 04.08.22 **N° 593:** PROMULGA ORDENANZA N° 1.349.- 04.08.22 **N° 594:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 05.08.22

Nº 595: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal para el pago correspondiente al mes de Julio de 2.022 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados a través de la modalidad "Punto Efectivo" según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 05.08.22

Nº 596: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: MONICA DEL CARMEN DIAZ, D.N.I. Nº 17.847.415, CAROLINA ESCUDERO, D.N.I. Nº 27.609.423 y DANIEL ALEJANDRO GALIZZI, D.N.I. Nº 24.592.655, todos con vigencia desde 1º/07/22 hasta el 31/12/22, inclusive, conforme los considerados del presente.-05.08.22

Nº 597: Llama a Concurso de Precios Nº 103/2022 para el día Miércoles 10 de Agosto de 2022 a la hora 09:00, con el fin de Contratar 150 horas de un Camión Volcador. A saber: Contrata 150 horas de Camión Volcador" con el fin de realizar tareas inherentes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- 05.08.22

Nº 598: Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Srita. MARÍA LUCÍA JAIME – D.N.I. Nº 37.395.708, para desempeñarse como Coordinadora de Talleres en el marco del programa "Cuidadores de la Casa Común" aprobado mediante Decreto Nº 458

bis/22, a partir del 1º/05/22 hasta el 31/12/22, conforme los considerandos del presente.- 05.08.22

Nº 599: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicio, suscripto con el Sr. BRIAN CABRERA MONGELOT - D.N.I. Nº 41.611.566, como Administrativo en la Oficina de Recursos Humanos, con vigencia desde el 1º/08/22 hasta el 31/01/23, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- La Contratada por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 05.08.22

Nº 600: Notifica a Sr. ARIEL IVAN PITTANA D.N.I. 25.289.388, del Decreto Nº 106 del Concejo Deliberante, que presta su acuerdo a la designación como Tesorero de la Municipalidad de Nogoyá.- 05.08.22

**Nº 601:** Desestima el concurso de Precios Nº 100/2022 debido a que los oferentes no cumplen con el monto establecido para el presente concurso.- 05.08.22

Nº 602: Llama a Concurso de Precios Nº 104/2022 para el día jueves 11 de agosto de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir materiales varios necesarios para afrontar las distintas obras a desarrollar por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el transcurso del mes de Agosto 2022.- 08.08.22

Nº 603: Otorga con carácter de reconocimiento, a cada uno de los Capacitadores quienes fueron designados para el dictado del Curso Completo de Gestión Empresarial, en el marco del Programa de referencia, que consta con la aprobación del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, siendo los siguientes: Lic. en Psicología MARIA BELEN DE PRO D.N.I. Nº 28.217.509 y Dr. LEONARDO JOSE DE DIOS DIAZ D.N.I. 36.478.213 Abogado, pagadero posteriormente previa factura o recibo de ley correspondiente, todo conforme a los considerandos del presente.- 08.08.22

Nº 604: Otorga en carácter de reconocimiento al Sr. MASCHERANO SEBASTIÁN, DNI Nº 25.616.550, con domicilio en calle Irigoyen Nº 1593 ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en concepto de pago por cuatro (4) charlas, traslado, gastos de alojamiento y estadía en la ciudad de Nogoyá, que se desarrollaran el día 08 de agosto del corriente en diferentes horarios, en la Sociedad Italiana, conforme a los considerandos del presente.- 08.08.22

Nº 605: Otorga reconocimiento económico por su labor como Encargadas del Jardín Maternal Municipal "SAN ROQUE" durante el mes de Julio del corriente año, a favor de las Sras.: SAVIO ROSA PATRICIA D.N.I 21.612. QUINTERO CLAUDIA LORENA Legajo Nº 574.- 08.08.22
Nº 606: Autoriza en forma extraordinaria y bajo condiciones de necesidad y urgencia el gasto ocasionado por la reparación en forma directa de la firma PARANÁ MEDIO de una electrobomba Flygt CO 3101, correspondiente a la Estación Elevadora Cloacal, IVA incluido encuadrándose en las disposiciones la Ley Provincial 10.027 - Artículo 159 inciso c) punto 4 y Ordenanza Nº 7 - Artículo 3º inciso f), conforme los

Nº 607: Llama a Concurso de Precios Nº 105/2022 para el día Viernes 12 de Agosto de 2022 la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras destinadas a los Jardines Maternales Municipales. A saber: 250 Kg. de Papa, 55 Kg. de Zanahoria, 100 Kg. de

considerandos del presente.- 09.08.22

Manzana, 100 Kg. de Banana, 80 Kg. de Naranja, 50 Atados de Acelga, 50 Cabezas de ajo, 30 Kg. de Zapallitos de tronco, 65 Kg. de Calabaza, 40 Kg. de Cebolla, 5 Kg. de Lechuga, 40 Kg. de Tomate, 6 Kg. de Morrón, 10 Kg. de Batata, 85 Kg. de Pera.- 09.08.22

Nº 608: Llama a Concurso de Precios Nº 106/2022 para el día Viernes 12 de Agosto de 2022 la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras destinadas a los Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 950 Kg. de Papa, 130 Kg. de Zanahoria, 440 Kg. de Manzana, 10 Kg. de Banana, 440 Kg. de Naranja, 120 Cabezas de ajo, 120 Kg. de Calabaza, 90 Kg. de Cebolla, 120 Kg. de Tomate, 12 Kg. de Morrón, 40 Kg. de Batata.- 09.08.22

Nº 609: Llama a Concurso de Precios Nº 107/2022 para el día Viernes 12 de Agosto a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para abastecer a Comedores Municipales. A saber: 1.275 kg. de Pollo.- 09.08.22

Nº 610: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. ANA EMILIA BOLZAN, D.N.I. Nº 35.173.327, con vigencia desde el hasta el 31/12/22, inclusive, desempeñarse como Técnica en Medio Ambiente, conforme los considerandos del presente.- La Contratada por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter de no bonificable ni remunerativo.- 09.08.22

Nº 611: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. Julio CESAR RAIMUNDO BENITEZ - Leg. Nº 699, ANGELICA NOEMI ZAPATA - Leg. Nº 376 y OMAR FRANCISCO MUÑOZ - Leg. Nº 832, todos para desempeñar funciones en la Terminal de Omnibus "La Delfina", dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo en todos los casos dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con los contratos que se aprueban mediante el presente.-

Nº 612: Autoriza el pago al Agente Municipal Leonardo José Bressán, Leg. Nº 467 correspondiente al 10% de la venta y cobro de stands, en el marco de los festejos Cívico Religioso de nuestra ciudad y según decreto Nº 413/22 y los considerandos del presente.- 10.08.22

Nº 613: Rectifica en el Anexo IV del Decreto Nº 588/22, el que aprueba el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración" Ordenanza № 941 correspondiente al mes de Agosto de 2.022.-10.08.22

Nº 614: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicio, suscripto con e la Sra. AGUSTINA DI SABATO - D.N.I. Nº 40.992.478, como Administrativo en la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/08/22 hasta el 31/01/23, dependiente de la

Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.-La Contratada por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 10.08.22

Nº 615: Aprueba en todos sus términos el presente firmado entre CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO; EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA, representada en este acto por el Dr. Horacio Gabriel Leconte y la MUNICIPALIDAD DE NOGOYA, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, con el objeto de celebrar el CONVENIO MARCO POLITICA DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.- 10.08.22

Nº 616: Rectifica el Decreto Nº 042/22 que en su ARTICULO 1º donde dice "...Apruébense en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: JOSE IGNACIO ALVAREZ -D.N.I. Nº 29.134.613, SILVINA NATALIA ESCUDERO -D.N.I. Nº 26.567.197, BRENDA ADELINA FERNANDEZ NICORA - D.N.I. Nº 34.762.781, PERLA GRACIELA GUIÑAZU, D.N.I. Nº 17.540.942 y VALERIA ELIZABETH RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 31.279.801, todos con vigencia desde el 1º/01/22 hasta el 30/06/22, inclusive, conforme considerandos del presente..." debe "...Apruébense en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: JOSE IGNACIO ALVAREZ - D.N.I. Nº 29.134.613, SILVINA NATALIA ESCUDERO - D.N.I. Nº 26.567.197, BRENDA ADELINA FERNANDEZ NICORA - D.N.I. Nº 34.762.781, PERLA GRACIELA GUIÑAZU, D.N.I. Nº 17.540.942 y VALERIA ELIZABETH RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 31.279.801, todos con vigencia desde el 1º/01/22 hasta el 30/06/22, inclusive, a excepción de PERLA GRACIELA GUIÑAZU quien tiene vigencia desde el 1º/01/22 hasta el 31/07/22...", conforme los considerandos del presente.-11.08.22

**N° 617:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 12.08.22

Nº 618: Otorga reconocimiento económico a favor del Sr. ROLDÁN RICARDO OMAR D.N.I. 20.950.646,) a liquidarse en dos pagos quincenales, correspondiente al mes de Agosto 2022, por tareas de vigilancia y custodia de la Obra de 27 nuevas soluciones habitacionales, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios.- 12.08.22

Nº 619: Adjudica el Concurso de Precios Nº 103/2022 a la García Martín Adrián por ser la única propuesta y que se aiusta a lo solicitado.- 12.08.22

**Nº 620:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 104/2022 a la firma Constructora C.B.C. S.R.L. por resultar la única oferta y que se ajusta a lo solicitado.- 12.08.22

Nº 621: Llama a Concurso de Precios Nº 108/2022 para el día Miércoles 17 de Agosto de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Materiales Eléctricos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público.- 12.08.22

Nº 622: Llama a Concurso de Precios Nº 109/2022 para el día Jueves 18 de Agosto de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Materiales de Construcción destinados a la realización de Nichos en el Cementerio Municipal.-12.08.22

**Nº 623:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 105/2022 a la firma RUEDA LUIS MARÍA por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 16.08.22

**Nº 624:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 106/2022 a la firma RUEDA LUIS MARÍA por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 16.08.22

**Nº 625:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 107/2022 a la firma NOIR MARÍA BELÉN por ser la propuesta más conveniente para éste municipio.- 16.08.22

Nº 626: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el JORGE EMMANUEL ALFARO - D.N.I. Nº Ν° 32.992.099. Legajo 717, para desempeñándose como administrativo y facultado como inspector de comercio en Rentas Municipales, con vigencia desde el 1º/07/22 hasta el 31/12/22 inclusive. conforme los considerandos del El Contratado por el artículo precedente percibirá la mensual que corresponda al MÓDULO "ADMINISTRATIVO" por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 16.08.22

Nº 627: Otorga ayuda económica a CARITAS "SAN MARTÍN DE PORRES", para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 220750129833 Bimestre 04 del año 2.022 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I 8.207.301.- 16.08.22

Nº 628: Autoriza el gasto del trámite según factura № 1012-00023387 de fecha 02/08/22 de ENERSA, en referencia a la solicitud del suministro eléctrico requerido para la instalación de un transformador (solicitud de Factibilidad № 151930) en el Parque Industrial, sito en Ruta Nacional № 12, debiéndose realizar el pago mediante compensación correspondiente al mes de Julio 2022, todo conforme a los considerandos del presente.- 16.08.22

Nº 629: Llama a Concurso de Precios Nº 110/2022 para el día Viernes 19 de Agosto de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – Pulpa de Primera Calidad destinado a los Jardines Maternales Municipales. A saber:
200 Kg. de Carne – Pulpa de Primera Calidad.-16.08.22

Nº 630: Llama a Concurso de Precios Nº 111/2022 para el día Viernes 19 de Agosto de 2022 a la hora 10:00, con el fin de adquirir Combustible – Gas Oíl destinado a la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, Transporte de Materiales Gruesos, entre otras. A saber: 15.000 litros de Gas Oíl.- 16.08.22

Nº 631: Llama a Concurso de Precios Nº 112/2022 para el día Martes 23 de Agosto de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pechuga de Pollo sin carcasa para abastecer a Jardines Maternales. A saber: 160 kg. de Pechuga de Pollo sin carcasa.-16.08.21

Nº 632: Autoriza el reemplazo del Agente Miguel Barreto – Legajo Nº 384 por el Agente Luis Ruppel – Legajo Nº 624, durante el período comprendido entre el 31/01/22 hasta el 15/03/22, inclusive, como Encargado del Cementerio Municipal, abonándose oportunamente las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 16.08.22

**Nº 633:** No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 17.08.22

Nº 634: Prorroga la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado suscripto oportunamente con la Dra. BRENDA ADELINA FERNANDEZ NICORA, D.N.I. 34.762.781, Abogada, aprobado mediante Decreto Nº 042/22, con vigencia desde el 1º/07/22 hasta 31/07/22, inclusive, en las mismas condiciones y monto que el anterior; conforme los considerandos del presente.- 17.08.22

Nº 635: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. JOAQUIN ALBERTO CARDOSO, D.N.I. Nº 8.440.785 con vigencia desde 1º/08/22 hasta el 31/12/22, inclusive, conforme los considerados del presente.- 17.08.22

**N° 636:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 17.08.22

Nº 637: Otorga reconocimiento económico a cada uno de los Sres.: JULIO ISMAEL PAVON D.N.I. 27.337.772 y CESAR ADRIAN ASCUA D.N.I. 42.164.683, quienes realizaron tareas de refacción de paredes y posterior pintura.- 18.08.22

**Nº 638:** Llama a Concurso de Precios Nº 113/2022 para el día lunes 22 de agosto de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino a la obra de pavimentación de calle La Rioja entre calle San Lorenzo y calle 9 de Julio. A saber: 150 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21.- 18.08.22

**Nº 639:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 109/2022 a la firma Constructora C.B.C. S.R.L. por resultar la única oferta y que se ajusta a lo solicitado. El ítem nº 6 queda desierto por no ser cotizado.- 18.08.22

Nº 640: Crea, en el marco de lo previsto por la Ordenanza
Nº 1348, los siguientes Registros: a) Registro Municipal de Aspirantes de beneficiarios sorteados del Programa
PRO.CRE.AR II – Casa Propia, de la línea "Construcción";
b) Registro Municipal de Aspirantes según libre demanda;
c) Registro Municipal de Aspirantes titulares de CUD
(Certificado Único de Discapacidad). -Todos ellos funcionarán en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.- 18.08.22

**Nº 641:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.350.- 19.08.22

Nº 642: Autoriza la apertura de Cuentas Bancarias -Cuenta Corriente en Pesos y Cuentas Especiales en Pesos y Dólares - en el BANCO MACRO S.A Sucursal Crespo, Entre Ríos, para realizar operaciones bancarias varias.- 19.08.22

**Nº 643:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 110/2022 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 22.08.22

**Nº 644:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 111/2022 a la firma GRUPO COMERCIAL S.R.L por ser la única propuesta y que se ajusta a lo solicitado.- 22.08.22

Nº 645: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, correspondiente al mes de Agosto 2022, surgida del Acta Nº 70 aprobada por Decreto Nº 204/22, según Anexo que se agrega como parte integrante del presente.- Establece que todo agente municipal de Planta Permanente percibirá un salario mínimo de bolsillo neto de Asistencia,

Asignaciones y de Descuentos de Ley a partir de junio 2022.- 22.08.22

Nº 646: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, correspondiente al mes de AGOSTO 2022, surgida del Acta Nº 70 aprobada por Decreto Nº 204/22, según Anexo que se agrega como parte integrante del presente.- 22.08.22

Nº 647: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. MEDINA SABRINA RAQUEL D.N.I. Nº 31.516.785, por reemplazo al personal de Salud, en sus funciones como Enfermera, ante la licencia del personal de Salud en el marco de la Profilaxis durante el mes de Julio 2022. Debiendo presentar la factura o recibo de ley correspondiente.- 22.08.22

Nº 648: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios, suscriptos con los Sres. JUAN SEBASTIAN HIRALA - Leg. Nº 586 y LAURA CARINA LOPEZ - Leg. 133, MIRTA FABIANA VILLANUEVA -Leg. Nº 853 y MARÍA DELFINA DI SABATO – Leg. Nº 871, todas con vigencia desde el 1º/05/22 hasta el 31/10/22, inclusive, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 22.08.22

Nº 649: Otorga aporte económico a favor de la Profesora CATALINA DEL CARMEN DÍAZ D.N.I. 5.396.051, para solventar gastos por la edición e impresión del libro "Barrio Estación de Nogoyá Polo Industrial y Comercial de Nogoyá" de su autoría, el que fuera presentado el pasado 26 de Julio de 2022 en el salón de la "Biblioteca Popular Nogoyá", en el marco de la agenda cultural por el Aniversario de la ciudad.-22.08.22

Nº 650: Aprueba Resolución del Co.P.N.A.F. Nº 0724 de fecha 08/07/22, referente a las partidas mensuales para este Municipio por los meses de julio a septiembre de 2022, a fin de que sea aplicada a la actualización del pago del Programa Gastos de Funcionamiento de los Jardines Maternales Municipales según detalle y montos asignados, a partir del mes de julio, para el Jardín Maternal "ESTRELLITAS", Jardín Maternal "SAN ROQUE", y para el Jardín Maternal "LOS GURISES".-22 08 22

Nº 651: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: MELISA FLORENCIA ACEVEDO, D.N.I. Nº 33.268.144; PEDRO AUGUSTO ALVAREZ, D.N.I. Nº 33.922.435; MAGALI STEFANIA BELTACO, D.N.I. Nº 32.105.248; LUCIANO JOSE GODOY, D.N.I. Nº 27.337.873; MARIA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. Nº 29.719.509; DIEGO MARTIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 26.270.602; GONZALO D.N.I. N° MAZA, **JESUS** 28.355.136; FERNANDA MEDA, D.N.I. Nº 26.150.985; MERCEDES AMALIA MOREIRA SAVINO, D.N.I. Nº 29.719.676; MARIA VICTORIA ROMERO, D.N.I. Nº 34.982.973; LORENA PAOLA RAU, D.N.I. Nº 30.106.784; ROBERTO CARLOS ROMERO, D.N.I. Nº 25.694.395; MARIA BARBARA TRAVERSO, D.N.I. Nº 32.105.275 y RUBEN HORACIO VILLARRUEL, D.N.I. Nº 21.427.277; todos con vigencia desde el 1º de Agosto de 2.022 hasta el 31 de Diciembre de 2.022, inclusive, conforme los considerandos del presente. 23.08.22

**Nº 652:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 113/2022 a la firma Hormigonera CBC S.R.L. por resultar la propuesta más conveniente a los intereses municipales. Correspondiendo afectar al pago los fondos del A.N.R. del Gobierno Provincial.- 23.08.22

Nº 653: Aprueba en todos sus términos El CONVENIO MARCO DE PRACTICAS EDUCATIVAS firmado entre la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por el Decano Cr. Carlos Cuenca, DNI N° 33.624.743, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y la Municipalidad de Nogoyá, representado por el Presidente Municipal, Sr. Rafael Cavagna, DNI N° 28.355.243, con domicilio en calle Caseros N° 965 de la Ciudad de Nogoyá.- 23.08.22

**Nº 654:** No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 24.08.22

**Nº 655:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 112/2022 a la firma NOIR MARÍA BELÉN, por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 24.08.22

Nº 656: Aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación Técnica firmado entre la Asociación para la Disminución de Siniestros Viales (ADISIV), representado en este acto por su Presidente Lic. Axel Dell Olio y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna; en fecha 31/07/22; con el objeto implementar el Programa de Seguridad Vial Local, como herramienta de gestión apoyado en los datos obtenidos en función de la siniestralidad local, teniendo en cuenta actividades educativas, campañas afines a la seguridad vial y la problemática sobre movilidad existente; conforme los considerandos del presente.- Abona a la ADISIV, en concepto de mantenimiento, soporte y asesoramiento, por el término de nueve (9) meses a partir de la suscripción del presente; según los considerandos del presente.- 24.08.22

Nº 657: Otorga el monto por el mes de julio 2022, a cada una de las personas que a continuación se detallan: GARCIA MARIA BELÉN D.N.I 34.209.975, LUNA NATALIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.717.384, NOGUERA FERNANDA MABEL D.N.I. 37.182.843 y GODOY PAULA DANIELA D.N.I. 42.164.578, en el marco del Programa Gastos de Funcionamiento del Jardín Maternal San Roque.- 24.08.22

Nº 658: Otorga el monto correspondiente al mes de Julio de 2.022, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano del Jardín Maternal Estrellitas (U.E.N.I Nº 48), en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, a cada una de las personas que a continuación se detallan: APAULAZA WALQUIRIA JAQUELINE D.N.I. 42.164.585, BREY ALICIA GUADALUPE D.N.I 30.796.801. CÓRDOBA SONIA MARCELA D.N.I. 18.182.645, LOPEZ MICAELA NATALI D.N.I. 39.255.658, MEDINA LUCRECIA MARÍA DE LOS ÁNGELES D.N.I. 39.684.939, ORTIZ SANDRA PATRICIA D.N.I 17.040.404, PEREZ LUCIA PAOLA D.N.I. 37.567.696, PEREZ MONICA SILVINA D.N.I 28.717.144, ROMERO ZUNILDA MARIA LEONOR D.N.I 21.878.758 y VELÁZQUEZ MARÍA FLORENCIA D.N.I. 41.119.024; todas se desempeñan como auxiliares en dicho Jardín.-24.08.22

**Nº 659:** Deja sin efecto la adjudicación del Concurso de Precios Nº 76/2022 por haber transcurrido los 30 días hábiles correspondientes al lapso para utilizar la mercadería, según las condiciones generales de dicho concurso.- 24.08.22

Nº 660: Llama a Concurso de Precios Nº 114/2022 para el día Lunes 29 de Agosto de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinados a Jardines Maternales. A saber: 70 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay). 30 Botellas de Aceite x 900 ml (100% Girasol). 70 Paquetes de Fideo codito x 500 gr. 48 Cajas de Puré de Tomate (tipo Primer Precio, Alco, Huerta y Arcor). 80 Paquetes de Fideo Tallarín x 500 gr. (tipo Sol Pampeano, Canale, Primer Precio). 48 Latas de Arveja. 48 Latas de Choclo. 24 Estuches de caldo de verdura x 6 unidades. 6 Envases de Vitina x 500 gr. 6 Envases de Avena Instantánea. 30 Paquetes de Sal Gruesa x 1 Kg. 30 Paquetes de Sal Fina x ½ Kg. 10 Paquetes de Harina Leudante x 1 Kg. 20 Paquetes de Azúcar x 1 Kg.- 24.08.22

Nº 661: Llamar a Concurso de Precios Nº 115/2022 para el día Lunes 29 de Agosto de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 300 Paquetes de Fideo tallarín x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio, Canale) 100 Paquetes de Azúcar x 1 kg. 300 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay) 200 Paquetes de Perejil x 25 gr. 300 Paquetes de Pimentón x 25 gr. 50 Estuches de Caldo de Verdura x 6 unidades. 100 Cajas de Puré de Tomate (Tipo Primer precio, Alco, Huerta, Arcor). 100 Botellas de Aceite x 900 ml. (100 % Girasol). 384 Latas de Arvejas. 384 Latas de Choclo en grano. 384 Latas de Lenteja. 150 Paquetes de Yerba x 500 gr. (Tipo Sinceridad, Playadito, Primer Precio). 500 Paquetes de Fideo Tirabuzón x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio, Canale) 12 Cajas de Té Boldo. 12 Cajas de Té Manzanilla. 12 Cajas de Té Negro. 80 Paquetes de Sal gruesa x 1 kg. 50 Paquetes de Sal fina x 1/2 kg. 100 Paquetes de Cacao x 180 Gr. 60 Botellas de Vinagre x 1 lt.- 24.08.22

Nº 662: Llama a Concurso de Precios Nº 116/2022 para el día Martes 30 de Agosto de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinados a Jardines Maternales Municipales; A saber: 100 Paquetes de Toallitas Húmedas. 200 Rollos de Cocina. 200 Rollos de Papel Higiénico. 20 Paquetes (mediano) de algodón. 50 Paquetes de Jabón de lavado a mano x 400 Gr. 50 Envases de Desodorante de ambiente.- 24.08.22

Nº 663: Llama a Concurso de Precios Nº 117/2022 para el día Martes 30 de Agosto de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinados a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 500 Rollos de Papel Higiénico. 500 Rollos de Cocina. 30 Pares de Guantes 6 - 6 ½. 30 Pares de Guantes 7 - 7 ½. 30 Pares de Guantes 8 - 8 ½. 24 Envases de Crema multiuso (Tipo CIF) x 750 gr. 100 Paquetes de bolsas de residuo 45 x 60 cm. 200 Botellas de lavandina x 1 lt.-24.08.22

Nº 664: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación Temporario del Inmueble sito en calle Publica s/n (quintas) Barrio Chañar de esta ciudad, con destino exclusivo para vivienda de personas autorizadas por el locatario derivadas desde la Subsecretaria de Desarrollo Social y destinadas a familias de bajos recursos, de forma permanente o transitoria, en el marco de la autorización otorgada por artículo 2º de la Ordenanza Nº 1104, con vigencia desde el 01/08/2022 venciendo en consecuencia el 31/07/2023, todo los considerandos del conforme а Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado con la Sra. VILLALVA EVA ISABEL DNI 23.115.177, quien acepta a su más entera conformidad, en comodato, el inmueble sito en calle Publica s/n (quintas) Barrio Chañar de esta ciudad, con vigencia desde el 01/08/2022 venciendo en consecuencia el 31/07/2023, todo conforme a los considerandos del presente.- 25.08.22

**N° 665:** No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 25.08.22

Nº 666: Autoriza el reemplazo automático de la Jefa de Catastro Municipal Agente de Planta Permanente Maira Soledad Osorio – Leg. 477, por el Agente de Planta Transitoria Héctor Mauricio Vilche – Leg. Nº 742, a partir de la puesta en vigencia del presente y durante los períodos de ausencia o licencia del primero, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.-25.08.22

Nº 667: Autorícese el reemplazo automático del Agente Julio Antonio Block – Leg. 128, por el Agente Daiana Micaela Albornoz – Leg. Nº 833, a partir de la puesta en vigencia del presente y durante los períodos de ausencia o licencia del primero, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 25.08.22

Nº 668: Aprueba en todos sus términos la Adenda suscripta con el Sr. MAXIMILIANO MARTIN MANDIROLA
D.N.I. Nº 37.289.840, quedando vigente a partir del 1º/08/22 y conforme los considerandos del presente.-25.08.22

Nº 669: Autoriza a la SRTA. MARÍA VICTORIA CALIVARI, D.N.I. N° 46.391.784, domiciliada en calle San Martín N° 1129 de la ciudad de Nogoyá, a colocar códigos QR en distintos espacios de la vía pública que permitirán acceder a distintas historias relacionadas con esos sitios, conforme los considerandos del presente.- 26.08.22

Nº 670: Modifíca el Decreto Nº 1052/21 referente al pago de las Promotoras de Derecho en la Guardería Materno Infantil "Los Gurises", debido al aumento de la partida recibida en este Municipio a partir del mes de Julio del corriente para tal gasto, conforme Resolución del Co.P.N.A.F. Nº 0724 de fecha 08/07/22 y aprobada mediante Decreto Nº 650/22 conforme los considerandos del presente.- Autoriza el pago por única vez por el mes de Julio del corriente a las Sras. ROCIO SOLEDAD GONZALEZ - D.N.I. Nº 36.478.468; MARÍA EMILIA IBALO - D.N.I. Nº 40.164.941; NADIA SOLEDAD JUAREZ - D.N.I. Nº 37.567.574 y YANINA MARIANA ROJAS -D.N.I. No 30.797.073, todo conforme los considerandos del presente.- ARTICULO 4º. Dese de baja a partir del 31/07/22 a la Srta. ROCIO SOLEDAD GONZALEZ -D.N.I. No 36.478.468, conforme los considerandos del presente.- 26.08.22

Nº 671: Aprueba los Contratos de Prestaciones de Servicios de la Licenciada VERÓNICA MOTTRONI- D.N.I. Nº 26.874.769 y del Dr. CLAUDIO DAVERIO – D.N.I. Nº 21.735.702, ambos como integrantes de la Junta Evaluadora de Discapacidad a partir del 1º/08/22 hasta el 31/12/22 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Modifica el reconocimiento económico mensual otorgado a Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA – Legajo Nº 517, como integrante de la Junta Evaluadora y Certificadora de Discapacidad (IPRODI), a partir del 1º/08/22 hasta el 31/12/22, conforme los considerandos del presente.- 26.08.22

Nº 672: Adjudica el Concurso de Precios Nº 108/2022 a la firma FONTANA ALDO EMILIO los ítems nº 3, 8, 12, 14 y

15 a la firma ELECTRO INTEGRAL S.A. los ítems nº 1, 2, 5, 6, 10, 13 y 16 y a la firma ANFA ELECTRICIDAD S.R.L. los ítems nº 4, 7, 9 y 11, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. El ítem nº 3 no se adjudica al precio más económico por considerarse de mayor calidad y durabilidad a la propuesta seleccionada, según los informes técnicos del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Gamboa Ulises, y del Encargado de Alumbrado Público, Ramírez Arturo.-26.08.22

Nº 673: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. AGUIRRE ANGELA MARIA TERESA, D.N.I. Nº 35.298.525, para cumplir tareas como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario así como también en la Sala del Deportes, con vigencia desde el 1º/08/22 hasta el 31/12/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.-26.08.22

Nº 674: Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Agosto de 2022 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, todo conforme los considerandos del presente.-Otorga reconocimiento económico a cada uno, por buen rendimiento, todo correspondiente al período 07/22, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico por Asistencia Perfecta, período correspondiente al 07/22, corresponda, conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 30.08.22

Nº 675: Adjudica el Concurso de Precios Nº 114/2022 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, a la firma DIMARTSKY S.A. el ítem nº 14 y a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems nº 1, 5 y 6 por resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales. Los ítems nº 1 y 3 no se adjudican a los precios más económicos debido a que no cumplen con las marcas solicitadas.- 30.08.22

Nº 676: Adjudica el Concurso de Precios Nº 115/2022 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 2, 3, 5, 6, 7, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 20, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 4, 12, 13 y 19 y a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems nº 1, 8, 9 y 10, por resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales. Los ítems nº 1y 3 no se adjudican a los precios más económicos debido a que no cumplen con las marcas solicitadas.- 30.08.22

Nº 677: Aprueba en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: BUYUTTI PABLO MATIAS - D.N.I. Nº 30.979.169 y WAGNER PABLO RUBEN - D.N.I. Nº 29.975.253, ambos con vigencia desde el 1º/08/22 hasta el 31/01/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.-31.08.22

Nº 678: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. PERLA GRACIELA GUIÑAZU, D.N.I. Nº 17.540.942, por cumplir funciones como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario y de ser necesario en Centros de Salud Municipales, con vigencia desde el 1º/08/22 hasta el 31/12/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 31.08.22

Nº 679: Otorga, con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente

al mes de Agosto de 2022, conforme los considerandos del presente.- 31.08.22

Nº 680: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LEANDRO JUSTO OCHOTECO - D.N.I. Nº 31.516.780, Legajo Nº 863, para cumplir funciones como PROFESIONAL en el Departamento de Prensa y Diseño, con vigencia desde el 1º/08/22 hasta el 31/01/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO "PROFESIONAL" en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, en concepto de gastos de representación, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 31.08.22

Nº 681: Aprueba en todos sus términos la Adenda suscripta con la Lic. en Nutrición ANA CAROLINA SABRE, D.N.I. Nº 28.717.286, quedando vigente a partir del 1º/08/22 y conforme los considerandos del presente.-31.08.22

Nº 682: Fija el día 01 de Agosto del 2022 para el Cese de la agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, LILIANA ESTER FACELLO – D.N.I. Nº 14.165.344, Legajo Nº 838, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN otorgada por LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- 31.08.22

Nº 683: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: ANTONELLA CAROLINA CARBALLO. D.N.I. 34.495.925. PATRICIA DEL CARMEN FARIAS. D.N.I. Nº 14.669.950, NATALIA BELEN FRANCO, D.N.I. Nº 35.748.728, MIGUEL ALBERTO GOMEZ, D.N.I. Nº 25.861.411, ADOLFO RECCHIA D.N.I. Nº 11.635.545, DANIEL WALTER SAVALL - D.N.I. Nº 11.946.484 y MONICA SILVIA SCHIAVONI - D.N.I. Nº 14.165.201, todos dependientes de la Coordinación de Cultura y Turismo, con vigencia desde el 1º de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, conforme los considerados del presente.- 31.08.22

684: Aprueba la ayuda económica contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en un pago a mes vencido, más adicional por responsabilidad y/o tareas extras, conforme lo que se desprende del Anexo I, todo correspondiente al mes de Agosto del 2022, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I, todo conforme los considerandos del presente.- Autoriza a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a solicitar la liquidación de las ayudas previstas otorgadas por el artículo 1º, en forma mensual, así como también a designar coordinador a los fines del seguimiento y control de cumplimiento de lo acordado como contraprestación.- 31.08.22

Nº 685: Aprueba los contratos de prestación de Servicios a los profesionales detallados en el Anexo I, con vigencia desde el 01/07/22 al 31/12/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- Aprueba la suma establecida en el Anexo I para el Agente de Planta permanente Lic. en Comunicación Social Claudia Cavagna – Legajo Nº 517, en concepto de suma no remunerativa, por los Servicios Prestados en el Equipo Técnico Profesional, conforme los considerandos del presente.- 31.08.22

Nº 686: Adjudica el Concurso de Precios Nº 116/2022 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los

ítems nº 1, 2, 3, 4 y 6 y a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS el ítem nº 5 por resultar las propuestas más convenientes a los intereses municipales.- 31.08.22

Nº 687: Adjudica el Concurso de Precios Nº 117/2022 a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS el ítem nº 8, a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 1, 2 y 6 y a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 3, 4, 5 y 7 por resultar las propuestas más convenientes a los intereses municipales.- 31.08.22

**Nº 688:** Aprueba el Anexo I que forma parte del presente, con la correspondiente nómina de empleados a recategorizar desde el mes de agosto de 2022, conforme los considerandos del presente. – 31.08.22

Nº 689: Otorga con carácter de Bonificación Extraordinaria, No Remunerativa No Bonificable, para todo el Personal de Planta Permanente y Planta Transitoria, excepto Funcionarios y miembros del Concejo Deliberante, conformes los considerandos del presente.- 31.08.22

Fin de este número.-